LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV.—Núm. 906.

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

		Pesetas.		Pesetas.
MADRID..	Un mes....	2,50	ULTRAMAR Y EXTRANJERO,	
	Tres meses..	8	seis meses..	30
PROVINCIAS..	Seis.....	15	El pago adelantado en letras de fácil cobro, libranzas ó sellos de correo	
Península, 9 y 17 respectivamente				

Lunes 4 de Marzo de 1872.

CUESTIONES ECONOMICAS DE LA PRESENTE ÉPOCA

por D. Alejandro Llorente.

LOS DOS IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS Y SOBRE LAS PRIMERAS MATERIAS.

El impuesto sobre las rentas en España.

No mereciera acaso tan preferente atencion la materia de impuestos sobre todos los demás asuntos económicos si fuera esta en nuestra España la cuestion resuelta, ó si bajo todos conceptos no ofreciese tanto interés como urgencia su resolucion. Siempre sería estudio importante el de las cuestiones de esta clase cuando se ven forzados á promoverlas los Gobiernos y á resolverlas los Parlamentos europeos. Siempre sería espectáculo curioso el de una nacion como la inglesa que año por año reduce las contribuciones, como puede podar un jardinero sus árboles, seguro de que en la inmediata primavera verá retoñar sus ramas con más fuerza y pujanza que nunca. Siempre sería espectáculo digno de contemplacion el de una nacion como la francesa, que hace esfuerzos hercúleos para salir del abismo en que la hundió una guerra tan imprudente como desgraciada, y que, forzada á emprender nuevo camino, aumenta patriótica y valerosamente el peso de sus impuestos sin tocar hasta ahora en el fondo de esa mina abundante donde ofrece todo género de recursos la inagotable riqueza del país y la meritoria resignacion de los contribuyentes. Pero el interés crece de punto y en gran manera cuando se reflexiona que tambien entre nosotros ha de llegar de un dia á otro la ocasion oportuna, ó, por mejor decir, apremiante de colmar los abismos que abrieron manos bien intencionadas, pero temerarias, y que para cubrirle ha de ser preciso, ó bien restablecer los impuestos antiguos, empeño que no siempre es fácil, ó inventar otros nuevos que reemplacen, ó bien con la buena administracion y desarrollo progresivo de los subsistentes, hacer cara, si fuere posible, á esa série de descubiertos cuya liquidacion no se puede confiar al crédito como recurso único, moral, y definitivo. No puede tardar, por lo tanto, la ocasion en que se presente ante nuestros ojos el problema de los impuestos con toda la triste comitiva de dificultades, de quejas, de intereses lastimados y de clamores populares que suelen acompañarle. Durante estos últimos años hemos oido ponderar continuamente cuán necesario es completar el presupuesto de ingresos, y hemos asistido á tentativas más ó menos enérgicas, pero siempre aisladas, siempre incompletas, siempre contrariadas, y en último lugar siempre infelices.

Para concretarnos al objeto especial de la primera parte de este artículo, ¡cuánto no se ha hablado en España de algunos años á esta parte como medio de reemplazar los ingresos suprimidos, entre ellos el de la sal y el de consumos, de esa categoría de impuestos que con diversas circunstancias y denominaciones de capitacion, de impuesto personal, ó mobiliario, ó sobre las rentas, van á buscar por caminos diferentes la riqueza imponible, unas veces con arreglo á ciertos signos exteriores, y otras por medio del cálculo exacto ó arbitrario de lo que cada ciudadano trabaja, produce, posee, goza ó consume! En primer lugar, hemos visto abortar y malograrse, acaso para siempre, el proyecto de una contribucion general de esta clase, extensiva á todas las provincias del reino, aun cuando no en todas se llegó á punto de cobrarla, y comun á todas las clases del Estado con la sola exclusion de las más pobres y desvalidas. Despues hemos visto aplicaciones parciales y aisladas de este género de impuestos á profesiones determinadas y en escala tan rigorosa, que si al Tesoro no llegan pingües rendimientos no será porque dejen de ser elevados los tipos, y mucho más altos por cierto que en otros países cuya prosperidad envidiamos ó cuyos apuros tenemos ocasion de compadecer, y que desde hace largo tiempo han adoptado, ó han estado á punto de adoptar este género de impuestos. Así, por via de ejemplo y sin anticipar juicio sobre lo que luego hemos de discutir más ámpliamente, citaremos la contribucion sobre los intereses que paga el Estado, que en Inglaterra, como regla general para toda especie de rentas, sube al importe de cuatro y ahora de seis dineros por libra, que es como decir á menos de 2 y 2 1[2 por 100 respectivamente. Y si en Francia hubiese llegado la Asamblea á aprobar esta contribucion, habria sido de 2 ó 3 por 100 con arreglo á las bases establecidas para otros géneros de riqueza. De la misma suerte en el Reino Unido, con sujecion á la base universal, tan solo pagan de menos 2 1[2 por 100 los empleados sobre sueldos que pasen de 10.000 rs. En Francia se han negado los legisladores á votar un gravámen equivalente con respecto á las personas que viven de sueldos ó pensiones. Pero en España hemos visto establecido con suma facilidad y sin oposicion un impuesto análogo sobre ciertas clases del Estado.

Sin gran resistencia han votado las Córtes un descuento que no es ciertamente de 2 ni de 3 por 100 sobre los sueldos de los empleados y demás clases que cobran del Erario, sino con aplicacion á las categorías y con sujecion á una escala que empieza en 5 por 100 y concluye en guarismos mucho más elevados. Asimismo hemos visto imponer, como para empezar, una contribucion ó descuento de 5 por 100 á los intereses de la Deuda interior; nació luego el pensamiento de que subiese á un 10, y despues hubo tambien proyectos de imponer 18 sin distincion á toda especie de deudas. Todas estas son aplicaciones especiales del impuesto, no sobre la renta, sino sobre las rentas, segun la nueva tecnología que han adoptado en Francia la comision, el Gobierno y la Asamblea. No tratamos por ahora de manifestar nuestra opinion acerca de la justicia ó la necesidad de este género de sacrificios aislados, y nos habremos de limitar á apuntar muy brevemente dos advertencias. La primera es que cuando se trata de imponer gravámen, por pesado que sea, á un solo género de contribuyentes, es tanto más fácil y llano el triunfo de la medida, como que ya se preste ó no á soportarlo gustosamente el patriotismo de los perjudicados, es fácil encontrar la anuencia y voto de las demás clases que componen siempre la mayoría. Si bien luego sucede que estos sacrificios, fáciles de imponer, no son de gran fruto para el Erario, por ser tanto más escaso el rendimiento cuanto menos numeroso es el gremio perjudicado y menos poderosa ha sido su oposicion. La segunda advertencia es que, cuando estos recargos pasan de cierto límite y están en desproporcion con los principios admitidos en las naciones cultas y con el sacrificio á que se someten las demás clases del Estado, no merecen ni pueden llevar el nombre de impuestos. Si la necesidad no los justifica, son palmarias confiscaciones: si el extremo apuro del Erario los recomienda y abona, no son verdaderos impuestos, sino descuentos ó rebajas forzadas que llevan consigo el reconocimiento, siempre triste aunque esté justificado, de que el Tesoro público no puede hacer frente á sus obligaciones. Bueno es llamar las cosas por su nombre para que, ya sea posible ó no lo sea el detenernos, sepamos al menos con claridad por qué especie de camino vamos marchando.

De todas suertes importaba saber y decir que el llamado hoy impuesto sobre las rentas, entendiéndose que este plural no amplía, sino limita, el sentido de la palabra ciñendo su aplicacion á casos especiales; que ese impuesto, decíamos, lo tenemos ya establecido en España, aunque de un modo poco lógico, y, si se nos permite decirlo, vergonzante. Esta es mayor razon para que prestemos atento oido á cuanto se hace y dice en las demás naciones de Europa respecto á tan controvertido sistema de tributos.

EN INGLATERRA.

Antes de tratar de las discusiones á que ha dado orígen en Francia el proyecto de imponer una contribucion sobre las rentas, nos parece oportuno pasar breve revista á las principales naciones donde se halla establecida, comenzando, como es natural, por Inglaterra, cuyo *income tax* viene á ser el modelo clásico que citan con mayor entusiasmo sus partidarios. De su historia hablamos ya con mayor extension en un artículo consagrado á la Hacienda inglesa: referimos de qué manera habia sido establecida por el célebre Pitt durante las guerras con Francia: como estuvo en suspenso despues de la paz de Amiens, resucitó cuando se renovó la contienda y quedó abolido, al parecer definitivamente, cuando hubo triunfado en Waterlóo la coalicion europea, pero dejando tras de sí recuerdos de tal impopularidad, que propuso L. Broughan al Parlamento fuesen quemados los papeles y archivos de aquel tributo sin duda para que nadie volviera á soñar en su restablecimiento, cuya especie de auto de fé no impidió que en 1842 reapareciese el *income tax* á la sombra y favor del nuevo sistema de libertad comercial, y desde entonces subsiste establecido bajo diferentes tipos, unas veces 2 por 100, otras 3 y aun algo más, segun las circunstancias, viniendo á ser como 2 1[2 en el presupuesto actual. Pero es de notar que á los ingleses inspira mucha menos admiracion que á los extranjeros, de tal suerte, que han sido repetidas las tentativas, las informaciones del Parlamento, los discursos, los *meetings* cuyo objeto era alterar sus bases para que se arreglase á más perfectos principios de justicia, si bien se ha acabado por averiguar y casi todos están conformes en que adolece de tantos vicios como los demás tributos en punto á la equidad de su distribucion, y en que es preciso, ó abolirlo si fuera posible, ó bien dejarle como está, á pesar de sus palpables desigualdades é imperfecciones, y considerarle como un recurso elástico que en tiempos de paz y abundancia puede quedar reducido á exiguas proporciones, y luego al requerirlo las circunstancias, con aumentar los tipos, se convierte en terrible arma de guerra tan formidable por su poder como los navíos y los batallones.

Mientras tanto que llega el caso de poner en juego su terrible elasticidad, aun bajo el módico tipo de 2 y 3 por 100 sobre la renta, el *income tax* produce en tiempos pacíficos y normales de 800 á 900 millones de reales (de 80 á 90 millones de libras). Decíamos en nuestro artículo de julio que cada dinero que paga el contribuyente al Tesoro por una libra que tiene de renta, producia sobre millon y medio de libras al Tesoro; pero ya para este año se calcula que produce 100.000 libras más en virtud del incesante y rápido incremento de la riqueza, de los capitales y de los réditos.

Pasando ahora á tratar de la estructura del impuesto, añadiremos á aquellas noticias que no están sujetas al pago de *income tax* sino las personas cuyas rentas pasan de 100 libras, ó sean 10.000 reales, si bien á las que, teniendo más de esta suma no llegan á 200, se les hace rebaja de 60, de modo que uno que tenga, por ejemplo 12.000 reales, ó sean 120 libras, no paga el impuesto sino sobre la mitad de este ingreso. Son los ingleses demasiados prácticos para desconocer que sobre las pequeñas cuotas de una contribucion directa la recaudacion resulta tan difícil como costosa, y que llenan su lugar con gran ventaja los impuestos indirectos, siendo por otra parte harto duro gravar doblemente con estos y con una especie de capitacion á la masa popular.

Para comprender de una ojeada cuál es la naturaleza, distribucion y producto del *income tax* en su aplicacion á las diversas clases sociales, basta conocer sus diversas categorías ó cédulas, que son cinco. La llamada cédula *A* comprende todos los beneficios á que da orígen la propiedad con censos, diezmos, etc., y abarca un 36 por 100 de los totales procedentes del impuesto. La cédula *B* se refiere á los beneficios de los colonos ó cultivadores y representa 5 por 100. La cédula *C* es relativa á rentas de Estado y valores mobiliarios, un 9 por 100. La *D* es relativa á las ganancias del comercio y de las varias industrias y profesiones, y produce 44 por 100. La *E* es la que abraza los sueldos, salarios ó pensiones, y figura en el total como 6 por 100. Es curioso este dato como noticia sobre el impuesto, y como medio de graduar la importancia absoluta y relativa en Inglaterra de las diversas especies de riqueza imponible.

EN PRUSIA.

No podemos menos de hacer mencion de Alemania, cuyos ejemplos ahora son citados con tanta frecuencia, por razon de sus triunfos recientes y por el lugar que ocupa entre las naciones de Europa, á cuyo motivo se añade para algunos el alto concepto que les merecen las teorías especulativas de los sábios y filósofos de aquel país y para otros la excelente opinion que tienen del régimen político y sistema administrativo del imperio aleman, y sobre todo de la antigua Prusia. Advertiremos de paso que uno y otro elogio, siendo ambos muy justos, no son fáciles de conciliar sino en cierto modo, pues que la Alemania, como se ha dicho varias veces, es uno de los países de Europa en que el mundo práctico y el mundo especulativo no suelen andar acordes, siendo notoria la distancia que media entre las teorías de ciertos escritores que reinan en las universidades y las realidades prácticas de la política y la administracion, las cuales suelen obedecer al criterio de otras clases del Estado. Al contrario de lo que sucede en Inglaterra, donde las teorías poco atrevidas en general, suelen ir ajustadas á la experiencia de hechos positivos, y en Francia, donde no hay más que un paso desde las especulaciones más aventuradas á la realizacion práctica, si bien luego suelen ser poco subsistentes esta especie de ensayos. No queremos extendernos más en esta advertencia, que pertenece á otro órden de ideas diferente del que sirve de objeto al presente artículo, y solo la hemos hecho de paso por lo que pueda tener de aplicable á la cuestion económica de que ahora tratamos.

Si á próposito de tan varios asuntos se cita el ejemplo de la Alemania, y en particular de la Prusia, con mayor razon habrá de invocarse al tratar del impuesto sobre las rentas que se halla en aquel país establecido hace algunos años con tal regularidad y extension, que no ofrece como en otros países las apariencias de un expediente, sino la de un sistema arraigado y práctico. Diferimos, sin embargo, de los que piensan que en Alemania es muy antiguo este género de impuestos: lo que es más antiguo, segun parece, es el impuesto de clases que viene á ser una especie de capitacion gravosa sobre todo para las clases inferiores y aun las medias, y muy diferente del impuesto sobre la renta (1), que no se ha establecido sino en época muy posterior.

Segun parece, el impuesto de clases, que allí llaman *classenstever*, estaba establecido desde 1820 en Prusia, si bien se atribuye su primer orígen á los tiempos de Federico II. En las ciudades y lugares populosas pagábase un impuesto sobre la molienda de granos y sobre las carnes, mientras que en los pueblos de corto vecindario y en los campos estaba la poblacion dividida en cuatro clases: 1.ª Los jornaleros y criados. 2.ª Los campesinos (suponemos que colonos). 3.ª Los propietarios y negociantes. 4.ª Los ricos. De estas clases, la primera pagaba el minimum, ó sea medio thaler, y la cuarta el máximum, ó sea 144 thalers, dándose lugar á que los agraviados con esta última imposicion se refugiasen en las ciudades. Para remediar esta situacion, completando y mejorando el sistema, preparó el Gobierno prusiano desde 1849 diferentes proyectos á cuyo establecimiento se opusieron dificultades de varios géneros. Por último, en 1851 quedó resuelta definitivamente la materia en ley que lleva la fecha de 1.º de mayo. Se desistió de suprimir el impuesto sobre molienda y matanza en ochenta y tres ciudades del reino. Las clases sobre las cuales recaia el impuesto anterior, quedaron reducidas á tres, subdivididas en doce grados, de los cuales el superior paga la cuota máxima de 24 thalers. Desde 1.000 thalers de renta en adelante, comienza el impuesto, no exacta, sino aproximadamente proporcional á las rentas que lleva el nombre aleman de *Einkommenstever*. Las de 1.000 á 1.200 thalers pagan 30, ó sea el 3 por 100 poco más ó menos. En lo alto de la escala, cuyos grados se van ensanchando, figuran las rentas de 240.000 thalers arriba, las cuales están gravadas con el impuesto uniforme de 7.200 al año. Como, segun dijimos, los impuestos indirectos mencionados no han sido suprimidos en las ciudades más populosas, por via de compensacion sus habitantes gozan de una rebaja de 20 thalers.

Conocidas estas bases, que son las principales, debemos añadir algunas observaciones. La primera es la relativa á la inmensa diferencia que resulta entre este sistema de impuestos y el que rige en Inglaterra, donde bajo la influencia de otro régimen que tiene mucho más en cuenta las reclamaciones populares, el *income tax* no comienza sino en las rentas de 10.000 rs., sin que pese sobre las clases inferiores ninguna especie de capitacion ni impuesto de clases. Para conocer la trascendencia de esta variedad, basta echar la vista sobre el presupuesto prusiano de 1870, donde se ve que el impuesto sobre las clases, es decir, sobre las que tienen menos de 15.000 rs. al año, produce para el Tesoro más de 13 millones de thalers (ó sean próximamente 215 millones de reales), mientras que el impuesto sobre las rentas de los ricos solo rinde unos cinco millones (ó sea 75 millones de reales).

Véase, pues, de cuán distinta manera se hallan distribuidas las cargas públicas entre las diversas categorías sociales de Inglaterra y Alemania. Si el prurito de copiar las instituciones inglesas ha ejercido influencia para el establecimiento del *Einkommensteuer* prusiano, segun cierto autor (1) afirma, preciso es convenir en que aquellas ideas han pasado por el tamiz de un criterio mucho menos democrático.

Por lo demás, y esta es nuestra segunda observacion, no se ha de imaginar que con el establecimiento del impuesto sobre las rentas coincide en Prusia la abolicion de los impuestos sobre consumos, que algunos suponen gravosísimos para las clases populares. Sobre un presupuesto general de 168 millones de thalers, unos 18 es cuanto producen los dos impuestos reunidos sobre clases y rentas. Por ser materia que no interesa á nuestro propósito, no hablaremos de las grandes entradas que proporcionan á aquel Gobierno las minas, salinas, fábricas y los caminos de hierro de su propiedad. Pero subsiste siempre el impuesto sobre la molienda, que reunido con el de los mataderos, da cerca de 4 millones y se conserva al lado de los anteriores el industrial que asciende á más de 5. Aparte de todos estos figuraba en presupuesto separado (cuyo sobrante de 4 1[2 millones era lo único que se llevaba al de Prusia), las contribuciones federales que son todas indirectas y ascendian en 1870 á unos 43 millones, en cuya suma entran con otras menores por cerca de 18 las aduanas, por más de 7 los azúcares, por cerca de 6 la sal y por más de 10 las bebidas espirituosas (2). La suma total de este presupuesto, que asciende á unos 3.100 millones de reales de nuestra moneda, no debia ser extremadamente gravoso para un reino que sobre una extension de más de 352.000 kilómetros cuadrados contaba una poblacion de 24 millones de habitantes desde la campaña victoriosa de 1866, si bien se debe advertir que en el año á que nos referimos no llegaba á 400 millones de reales el importe de los intereses de la Deuda prusiana.

Mas el dato esencial para nuestro objeto es la proporcion en que se reparte el peso de los tributos entre las diferentes clases del Estado, y el producto relativamente escaso del impuesto sobre las rentas. Hoy, sin embargo, sobre mayor poblacion y al cabo de veinte años, se ha logrado el producto de 75 millones de reales. En los principios fueron tan escasos sus rendimientos, que en 1854 apenas pasaban de cuatro millones, y en 1855 ni aun subia á cuatro millones y medio. Con este ejemplo se prueba cuán preciso es proceder con la mayor circunspeccion al establecer esos impuestos, y que por espacio de largos años no se ha de esperar que ofrezcan crecidos rendimientos.

Añadiremos tan solo que se halla establecido tambien el impuesto sobre las rentas en otros Estados de Alemania, en Austria, Italia y Suiza. Ya saben nuestros lectores que en los Estados-Unidos sucumbe bajo el peso de su impopularidad. En cambio se trata de establecerlo en Holanda.

(Se continuará)

(1) Algunos ejemplos que hemos visto citados no son sino casos particulares en ciertos países como Austria, Baden, las ciudades Anseáticas, de impuestos que están muy lejos de tener la importancia de la talla, el décimo y el vigésimo del antiguo régimen en Francia, ni por su cuantía ni por su antigüedad. Así es que con respecto á los siglos anteriores, es más bien esta una contribucion francesa que alemana.

No negaremos, sin embargo, que durante las guerras del primer imperio francés, á principios de este siglo, en 1812, se hizo ya en Prusia cierto ensayo del impuesto *sobre las rentas* bajo la influencia del célebre Stein, y de un libro publicado por von Raumer, que dió á conocer el sistema inglés del *income tax*; pero así como al llegar la paz desapareció este último tributo, asimismo hubo de ser abandonado en Prusia, y el primer ejemplo que se cita de un impuesto sobre las rentas regularizado y general en la Alemania moderna, es en 1821 el de Sajonia Weimar. Estado tan reducido que no pudieron tener desde luego gran importancia sus experimentos.

(1) El francés M. Esquiron de Parieu, de quien luego hablaremos.

(2) Si se suman los recursos especiales del presupuesto prusiano (164 millones de thalers) con los impuestos federales cobrados en el territorio de aquella nacion (43 millones), ascienden á un total de 207 millones de thalers, ó sea aproximadamente 3,100 millones de reales. Nos referimos al presupuesto de 1870, formado antes de la guerra, haciendo todo género de reservas en cuanto á los guarismos citados, porque nos atenemos á resultados aproximativos para evitar detalles que serian impropios de este artículo.

SUMA Y SIGUE.

Mientras *El Imparcial* pedia poco menos que por amor de Dios una migaja de influencia á los ensoberbecidos republicanos, estos se estaban ocupando de humillar un poco más al partido radical, y ponian en tela de juicio hasta la idoneidad de los individuos que lo forman. No será esta la última humillacion, y aunque ya raye en ensañamiento la porfía que muestran todos los políticos para apartarse de los exprogresistas, no podemos acusar de injustos á los que tal hagan.

¡Bien por los republicanos! El ajuste de un partido no se hace en un dos por tres, y como al fin y al cabo el peticionario ha de salir perdiendo, bueno es que se acostumbre á su triste suerte, abandonando todo escrúpulo y desnudándose por completo. La asamblea republicana así se lo ha dicho por boca del Sr. Figueras, que ha comparado á 1843 (don Pedro Mata) la situacion presente, y con regocijo ha anunciado una posibilidad de muerte para la monarquía. Es decir, los republicanos se han encargado de decir al país lo que son los radicales.

Vamos á reseñar la discusion de la asamblea, pero antes debemos pedir indulgencia á nuestros lectores, pues no nos es dado hacer más que un breve extracto por la sencilla razon de que á toda persona bien educada le repugna hacerse lenguas de la ignominia agena.

En primer lugar quedó acordado ir á las urnas, no sin que algunos oradores, con destempladas frases, saturasen el recinto de un ardiente monarquismo y de un dinastismo exagerado, como puede suponerse en los futuros camaradas del Sr. Ruiz Zorrilla. Por 57 votos contra 25 los magnánimos federales ofrecieron la posibilidad de un pacto leonino á la fraccion cimbra.

El Sr. Figueras, cuyo buen humor no hemos puesto jamás en duda, tomó la palabra para cantar las excelencias de la coalicion. Poco tuvo que esmerarse para demostrar lo antimonárquica que es la actitud de la Tertulia radical, y mucho menos trabajo le costó recordar el grito de *patria, libertad y órden* que la mano juvenil del Sr. Mata escribió hace algunos años.

Como era de esperar, sus palabras fueron aplaudidas y celebradas por los oyentes federales; de alguno sabemos que en un arrebato de entusiasmo exclamó: «¡Qué grande hombre! Hasta á Zorrilla ha convencido y arrastras nos lo trae.» ¡Válgate Dios por la poca finura de la frase!

«Esta coalicion puede ser el último instante de la monarquía,»—exclamaba el Sr. Figueras, y recordábamos las palabras de *La Nacion*: «Nos coaligaremos para defender la Constitucion y la dinastía.»

«¡Viva la república!»—contestaban al camarada del Sr. Ruiz Zorrilla, y el eco llevaba á nuestro oido lo dicho por el presidente de las Córtes Constituyentes:

«Os dicen que no votaremos al rey; le votaremos: os dirán despues que no vendrá; y he de traérosle: despues dirán que se irá; pues, yo os juro que aquí se morirá de viejo.»

Los aplausos no impidieron, sin embargo, que algunos republicanos hablasen contra la coalicion, y llevaron la peor parte los radicales, pues parecia aquello pública subasta, y el objeto en venta debia oir pacientemente todas las heregías de los licitadores.

Por fin habló el Sr. Castelar, y con la misma voz con que gritó «¡hay coalicion!» el 16 de noviembre de 1870, cantó las excelencias del señor Ruiz Zorrilla.

Quedó suficientemente demostrada la utilidad de la coalicion para la república, y á las siete de la tarde una votacion en favor de la idea del Sr. Martos era lo más probable.

El partido republicano está, pues, de enhorabuena; su comedia del ajuste de un partido podrá no tener éxito, pero es una obra maestra de ironía y escarnio. Hoy Madrid la contempla con asombro; mañana ya la habrán silbado las provincias.

(*La Iberia.*)

Movimiento verificado en la judicatura por el señor Ruiz Zorrilla el año de 1869.

(Continuacion.)

MES DE OCTUBRE DE 1869.

JUECES Y PROMOTORES.

Nombramientos.

Juez de Albacete, á D. Pedro Hernandez.
Idem de Mondoñedo, á D. José Casal.
Idem de Albuñol, á D. José Rodriguez Roda.
Idem de Dénia á D. Faustino García Sarriá.
Idem de Seo de Urgel, á D. Rafael García Crespo.
Promotor de Almodóvar del Campo, á D. Manuel Perez Porto.
Juez de Sort, á D. Cayetano Codina y Canet.
Idem de Viella, á D. Caferino Gutierrez.
Idem de Señorín de Carballino, á D. Santiago Martinez.
Idem de Tremp, á D. Nicolás Grustan y Miralles.
Idem de Melina del Campo, á D. Juan Manso y Eguilaz.
Idem de Aoiz, á D. Pascual Paviagua.
Idem de Medinaceli, á D. Pedro Moreno.
Promotor de Toledo, á D. Francisco Martinez.
Idem de Celanova á D. Eduardo Hermida.
Idem de Montblanch, á D. Fermin Abejon y Calvo.
Idem de Ujíjar, á D. José Vidaurreta.
Idem de Rivadabia, á D. Valentin Taboada.
Idem de Liria, á D. Manuel Serrano y Alcázar.
Idem del distrito de la Merced de Málaga, á D. Segismundo del Moral.
Idem de Cabra, á D. Domingo Caracuel.
Promotor del distrito de la Audiencia de Valladolid, á D. Remigio Herrero.
Idem de Cuéllar, á D. Emilio Fernandez Manrique.
Idem de Játiva, á D. José Rozalen y Olalla.
Juez del distrito del Centro de Madrid, á don Manuel Cortés.
Idem de Béjar, á D. Faustino García Sarriá.
Idem de Dénia, á D. Francisco Vicente Escolano.
Promotor de Torrijos, á D. Rafael del Riego.
Idem de Barbastro, á D. Vicente Vieites y Pereira.
Idem de Egea de los Caballeros, á D. Federico Perez.
Idem de Sanlúcar la Mayor, á D. Isidro Ros.
Idem de Osuna, á D. Salustiano Rey Basadre.
Idem de Caldas de Reys, á D. Joaquin Pardo Vila.
Idem de Puigcerdá, á D. Rafael Lamas y Navia.
Idem de Amurrio, á D. Cárlos Arramendi é Iraola.
Idem de Ujíjar, á D. Eugenio Marquez Roda.
Idem de Campillos, á D. Arístides Alvarez.
Juez del distrito del Pino de Barcelona, á D. José Muñoz y Gaviria.
Idem de Castellon de la Plana, á D. Salvador Lafuente y Cebrian.
Idem del distrito de Serranos de Valencia, á D. Facundo Diez Escudero.
Idem de Alicante, á D. Francisco María Carbonell.
Promotor de Aracena, á D. Vicente Vieites.
Idem de Barbastro, á D. Fernando Baselga.
Idem de Figueras, á D. Joaquin Alvarez Morales.
Idem de Arévalo, á D. Nicolás Castillejo.
Idem de Herrera del Duque, á D. José Becerra y Laviña.
Idem de Zamora, á D. Eusebio Alonso Pesquera.
Idem de Barbastro, á D. Angel Abad.
Idem de Lucena, á D. Bernardo Casain y Azas.
Idem de Aracena, á D. Juan Orta Rubio.
Idem de Manzanares, á D. José Montaldo y Reyes.
Idem de Caspe, á D. Jacinto de la Peña.
Idem de Alcañiz, á D. Sebastian Mayor.
Idem de Arzúa, á D. Luis Veira.
Idem de Daimiel, á D. Manuel Pascual y Calvo.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Idem de Villamartin de Valdeorras, á don Juan Rodriguez.
Idem de Barbastro, á D. Vicente Vieites y Pereiro.
Promotor de Corcubion, á D. Manuel Varela Fachal.
Idem de Morella, á D. José Jimenez y Torres.
Idem de Siles, á D. Agapito Perez de las Bacas.

Traslaciones.

Juez á Villamartin de Valdeorras, D. Benigno Borrajo y Camba.
Idem á Quiroga, D. Luis Veira.
Idem á Bañeza, D. Diego Carril.
Idem á Cazalla, D. Juan Gonzalez Chocano.
Idem á San Roque, D. Miguel Trujillo.
Idem á Alcalá la Real, D. Antonio Madrid y Castillo.
Idem á Quiroga, D. José Bermudez.
Promotor á Aracena, D. Fernando Baselga.

(Se continuará.)

SECCION POLÍTICA.

LO QUE LA COALICION SIGNIFICA.

Los radicales y los republicanos han venido amenazando por espacio de muchos dias con el retraimiento, los unos como correctivo á las supuestas ilegalidades y coacciones que los agentes del Gobierno habrán de cometer, y los otros como declaracion de guerra inmediata y terminante á la legalidad existente.

Nadie ha podido olvidar los discursos de los oradores que tomaron parte en la sesion última del circo de Price, ni las declaraciones explícitas hechas en el manifiesto electoral que fué su consecuencia, ni los artículos de la prensa radical, y muy especialmente los de *El Imparcial* que publicaba con el epígrafe de *Cómo se va al retraimiento*.

La Discusion, *El Pueblo*, *El Combate* y algunos otros periódicos han dado á luz sendos artículos, encaminados todos á hacer triunfar esa política; pero tan inconsideradamente y con tal pasion, que llegaron á rebasar la línea que separa lo sério de lo ridículo.

El Sr. Rivero y sus amigos, y el Sr. Figueras y los suyos, han proclamado en alta voz sus opiniones favorables al retraimiento, y en los centros de poblacion en que el partido á que pertenece el segundo tiene por su número alguna importancia, sus parciales se han dividido cuando menos, y en muchos ha dominado la de abstencion antes proclamada por sus jefes.

Parecia, pues, inminente el ratraimiento, y éralo, en nuestro sentir, porque no habia otro medio más á propósito para disfrazar lo que todo el mundo conocia; que el partido radical carece de influjo en las masas, y de simpatías en la opinion pública.

Pero de repente varía la decoracion, y los que antes se mostrabran amenazadores condenando á triste soledad á los partidos adictos á la monarquía, piensan de otro modo, y el oráculo pasiego propone aceptar la lucha en los comicios, pero no solo con los suyos, sino coaligados con todos los partidos de oposicion, y solicitándolos á formar una liga con el fin de derribar al Gobierno.

El Imparcial tiene el buen humor de dar á este contubernio un título pomposo, el de coalicion nacional; *El Universal* ve ya ante ella muertos de pavor á los que antes se reian de las alharacas radicales; los periódicos republicanos cesan en sus predicaciones; *La Esperanza* oye el grito de guerra en la espesura de los bosques y en el centro de las ciudades, y hasta *El Eco de España* saluda como una esperanza á esa monstruosa coalicion.

Un cambio de conducta tan radical necesita algunas explicaciones de parte de aquellos que lo efectúan. A un partido, siquiera sea tan informal y exíguo como el que capitanea el señor Zorrilla, no puede obligársele á seguir el capricho ó los errores de los que lo dirigen, y es preciso que esos cambios se justifiquen de una manera que los haga aceptables á todos, y esto es lo que intenta uno de los periódicos de la cofradía cimbra.

Con notable olvido de lo que ha venido sosteniendo, asegura que la coalicion es hoy la fórmula necesaria en la vida política de nuestra patria, impuesta por la fatalidad y justificada por la necesidad de conservar las conquistas revolucionarias. Considera la situacion política del país dividida en dos grandes y poderosas tendencias; la una que trata de mistificar todo lo presente, de adulterar el sentido y alcance de nuestra última revolucion, de convertir lo radical en doctrinario y en elemento de reaccion lo que debiera ser neutral, y esta tendencia, segun el colega, está representada por el Gobierno. La otra aspira, *no ya á salvar la obra constituyente entera, sino á librar del inminente naufragio á aquello que hemos reconocido como fundamental y superior á todo, fin que solo puede realizar la coalicion.*

¡Siempre la superchería, siempre la impostura como arma de ataque y de defensa!

Nosotros hemos de decir con la franqueza que nos es propia lo que significan esos cambios de opinion, á lo que aspiran los que en estos momentos se agitan por dar realidad á la coalicion, á dónde van con ella, y los probables resultados que tendrá si el Gobierno, si los partidos monárquicos y constitucionales no les salen decididamente al paso y no ponen remedio, que lo tiene, y muy eficaz, á esa tendencia *soi dissant* poderosa que aspira, *no ya á salvar la obra constituyente entera, sino á aquello que han reconocido como fundamental y superior á todo.*

Si los nombres de las personas que están al frente de la situacion no fueran de todos conocidos y no inspirasen confianza á los que más celosos se manifiestan por la conservacion de las libertades políticas que poseemos; si la historia de su presidente y los servicios prestados á la revolucion por los demás no fueran una garantía para los que se comprometieron en ella y en su consolidacion están grandemente interesados; si tan susceptibles son los radicales, que en nada estiman los grandes sacrificios hechos por la patria y los no desmentidos antecedentes de esos mismos hombres con quienes en ningun sentido pueden compararse, sus actos públicos y su conducta actual debiera tranquilizarlos, cuando menos respecto á la estricta legalidad con que proceden, y de la que ni piensan ni pueden prescindir en el porvenir. La *Gaceta* registra esos actos, y nosotros á ellos nos referimos.

La política de abstencion no ha podido justificarse; era confesar paladinamente la propia debilidad, demostrar el aislamiento en que se encuentra el radicalismo en nuestro país y reducirle á una completa anulacion, porque con su concurso ó sin él funcionaria el organismo constitucional, sin que se notara el menor desvío ó entorpecimiento en su marcha.

De aquí, pues, el sorprendente pensamiento de la coalicion nacional, y que más propiamente puede llamarse anti-constitucional.

Renunciar los cimbros á la explotacion del poder y á la posesion del presupuesto, y condenarse voluntariamente á esperar en el retraimiento, á que de él se les saque por un llamamiento de la opinion pública ó por la fuerza de los sucesos, es contradecir sus instintos y concederles lo que no tienen; fé en sus creencias y raíces en la situacion. Creer que si tuvieran fuerzas para derrocar al Gobierno y sustituirlo habian de lanzarse á las aventuras y contingencias de la coalicion, es candidez que rechaza el sentido más vulgar.

El radicalismo busca el poder por la coalicion, y á ella no renunciarán aun cuando la desdeñosa actitud de aquellos á quienes solicita le indiquen sobrado bien que se encuentran prevenidos y dispuestos á utilizar en propio provecho lo que consideran como un arranque de impotencia y de venganza. Es verdad que, despues de comprometidas las oposiciones, queda el remedio cimbro de burlarlas.

El radicalismo quiere el poder y le quiere aunque peligren las instituciones, aunque se desencadene la demagogia, aunque venga la guerra civil y todas las calamidades que quedan castigar á un pueblo. ¿Qué extraño es que se asocie para conseguirlo á los federales, que ayer mismo le impusieron la condicion de gobernar con él y renunciar á la monarquía? ¿No se deduce eso mismo al verle pactar con carlistas y moderados, que estos no pueden aceptar su alianza sin que todos los aliados renuncien á la dinastía?

El radicalismo no puede existir sin el poder, y por eso solo se brinda á salvar, *no la obra constituyente entera*, sino aquello que puede facilitarle el acceso á la dominacion y al mando, *que es lo que reconoce como fundamental*..... para conseguir su objeto.

Preciso es decirlo; si el triunfo de la coalicion fuese posible, la solucion inmediata que pudiera ofrecérsele á la Corona sería entregar el poder y llamar á sus consejos un Gabinete en que entraran todos los elementos que la componen.

¿Es esto posible? Si no lo es, ¿qué buscan los cimbros con la coalicion? El caos de la anarquía, única situacion en que es posible un Gobierno radical.

Ahora elija el país.

Leemos en *La Correspondencia de España*:

«Dícese que el manifiesto radical, aunque de coalicion, contendrá claras y explícitas declaraciones dinásticas, y sin embargo, se notará en él la falta de algunas importantes firmas.»

Nosotros sabemos que en este manifiesto no pueden poner sus firmas, no ya algunos, sino muchos de los que hoy se encuentran en las filas radicales; nosotros tenemos motivos para afirmar que la aparicion de ese manifiesto será el toque de fagina, no para la coalicion, sino para el partido radical.

Las Novedades declara que solo acepta la coalicion por acatamiento á su partido; *La Nacion* no se entusiasma con tal acuerdo, y á la verdad que solo los cimbros pueden unirse para la empresa que proyectan con los que publican sueltos de índole como el que á continuacion copiamos:

«Cuando el Sr. de Aosta quiera irse á su patria, no necesita buques italianos; aunque lo probable será que no tenga que irse, porque se quedará aquí, y para siempre.»

Si el suelto anterior no lo viéramos en el mismo periódico que retrató de mano maestra á la *pillocracia*, diríamos que los asesinos del general Prim meditaban una nueva hazaña

Vayan unidos federales y cimbros á las urnas y agréguenseles los que quieran hacerse responsables del despecho y del ódio del jefe de pelea.

Por real órden de 29 del pasado mes ha sido nombrado consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid nuestro querido amigo el Sr. D. Manuel Henao y Muñoz.

Tenemos cumplida certeza de que el agraciado demostrará en el desempeño del cargo honorífico que se le confiere el acierto de la eleccion.

Ciertamente volvemos á repetir á *El Imparcial* que no nos ha parecido bien hasta ahora el restablecimiento de la direccion de estadística, así como tampoco nos gustó la creacion de la de agricultura por el Sr. Ruiz Zorrilla para darla al Sr. D. Sabino Herrero, y en esto verá nuestro colega la imparcialidad con que juzgamos de los actos de los ministros, por que antes, que todo está para nosotros el país, y todo lo que para el país no sirva nosotros lo tenemos, ó por malo, ó cuando menos por innecesario y gravoso.

Por lo demás, bien sabemos que *El Imparcial*, con esa sutileza que tanto le distingue trata de herir el amor propio de los progresistas, diciendo si estos ó los otros les son preferidos, sin comprender el colega que esos progresistas, tanto hoy de los que son amigos del Gobierno que llaman fronterizos, cuanto de los cimbros cuando están también defensores acérrimos de la situacion, han sufrido y sufrieron notorias injusticias, que miraron con soberano desden, porque el país y la historia llamaba *dignos* á los menospreciados, y..... hábiles á los escaladores de puestos públicos.

Y no decimos más, porque de hacer paralelos el país tendria que coger el látigo, como Jesucristo.

Nuestro apreciable colega *El Pueblo*, tan sensato siempre y tan justiciero, tan digno y tan amigo de la verdadera libertad de imprenta, se apena porque *El Rigoleto* ha sido denunciado de oficio.

Por Dios, querido colega, que ese sentimiento puede afectar á la buena reputacion de que goza, porque pudiera la opinion pública calificarle de blando con el libertinaje periodístico.

El Sr. Figueras, que se habia retirado á la vida privada, aparece hoy en el cielo federal, *pasado el eclipse*, para incendiar la imaginacion de sus amigos los federales.

El Sr. Figueras quiere ó el retraimiento ó la coalicion con los cimbros, á quienes detesta, segun *palabras* que le hemos oido más de una vez; con los aliados nos, que fueron sus verdugos; con los neos, á quienes desprecia soberanamente, y con toda la demás trahilla de gentes que van á la demagogia.

¿Quién diria que un hombre público como el Sr. Figueras se revolcaba de ese modo por un fangal político!

¡Qué lástima de talento!

¡Otro Catilina de la libertad!

¡O temporal ¡O mores!

De nuevo volvemos á repetir á *El Imparcial* que son completamente inútiles los esfuerzos que hacen los radicales para presentar en contradiccion la política del Sr. Sagasta con los principios progresistas; son completamente inútiles, porque

«Obras son amores,
y no buenas razones.»

La omnímoda libertad de que gozan los conspiradores *de monstruosos contubernios*, la libertad que se *permite* la prensa abusando completamente de su mision, y sobre todo pisoteando su dignidad, y el respeto más grande y no lato, sino latísimo al espíritu de la Constitucion del Estado, son hechos que los adversarios del Sr. Sagasta, ni pueden desmentir con suposiciones calumniosas, ni oscurecer con sofismas de mal género.

Y en verdad que nosotros, que siempre fuimos, somos y hemos sido más liberales que *El Imparcial*, como atestigua *la historia*, no quisiéramos ver que se diera ya tan lata interpretacion á la ley fundamental, sino que se aplicaran bien y enérgicamente las leyes, por lo mismo que deseamos la conservacion de esa libertad que á *El Imparcial* le vino como llovida del cielo, y que tanto y tanto costó conquistar á los hombres que hoy el colega llama reaccionarios á boca llena.

Más memoria, hermano, y de seguro que tendrá más caridad.

Dice *Las Novedades* que los fronterizos están recelosos del Sr. Sagasta, y que se juntan, se agitan y cabildean para armar una nueva algarada, para producir un escándalo más, para hacer mucho ruido, para echar, en fin, la casa por la ventana.

Bien pudiera ser esto, pero nosotros no lo podemos creer, porque tenemos razones poderosas para ello, que ni nuestros adversarios ni los llamados fronterizos desconocen.

Saben unos y otros, porque los hechos así lo han justificado, que el Sr. Sagasta es hoy el hombre que inspira confianza al país, y que los que caminen con él unidos de *buena fé* podrán obtener esa consideracion que tributan los pueblos á los políticos honrados y á los buenos patricios que tratan de hacer el bien de la patria; y en este concepto, serian, míopes ó cegaria la soberbia á los que pretendieran suplantar al Sr. Sagasta, ó por medio de *algaradas*, ó por medio de *cabildeos*, porque muy luego habrian de sentir el desengaño, viéndose repudiados por el país, que mira hoy con bastante recelo, no solo á los que puedan con *cabildeos* fraguar *inicuas traiciones*, sino tambien á los que *conciertan monstruosos contubernios* para matar la libertad, y con ella la obra de la revolucion de setiembre.

Sepa *Las Novedades* que hoy los que estimen en algo sus intereses, así como aquellos otros que, más desinteresados, aprecien solo los de la patria, unos y otros, si anhelan conseguir sus deseos, tienen que agruparse *sinceramente* y de *muy buena fé* á la bandera que sostiene aquel eminente hombre de Estado, pues de lo contrario la contrarevolucion en uno ó en otro sentido sería cosa segura, y los fronterizos los primeros que se hundirian en el abismo.

A juzgar por lo que dicen *El Argos* y otros periódicos sobre los nombramientos que está haciendo el aristocrático alcalde popular señor marqués de Sardoal, la alcaldía se ha convertido en un ministerio, ó mejor dicho, en una fuente de destinos para los cimbro-radicales-alfonsinos-neo-federalistas.

¡Qué ventura para los vecinos de Madrid! Con razon podrán exclamar al hacer comparaciones dedicadas á los enemigos del Gobierno:

«En una alforja al hombro
llevo los vicios,
delante los agenos,
detrás los mios, etc., etc., etc.»

Tenemos entendido que se están recopilando todos los artículos que publicaron *El Imparcial*, *El Universal*, *La Nacion* y otros diarios contra la coalicion federo-carlista, y como ilustracion para los que han de redactar las bases de la nueva coalicion federo carlista-moderada-radical.

El Tiempo, en un suelto de última hora, se forja una comedia de mágia y entre las visiones y logogrifos que ve es uno el de que «en altas regiones se arraiga cada dia más el convencimiento de la imposibilidad de sostenerse lo que hace poco más de un año viene encontrando gran oposicion en el sentimiento público.»

¿Entiendes, Fábio, lo que voy diciendo?.....

Si tuviéramos las ilusiones de nuestro colega, de ver por medio de una linterna mágica, entonces desde luego descifraríamos el logogrifo y vendrian á ayudarnos á descifrarlo tambien algunos personajes que fueron y están siendo la deshonra de España.

La Epoca tira de la lengua á nuestro colega *El Diario Español* y trata de presentarle de oposicion al Gobierno.

¿Si será insensata *La Epoca*?

Y ¿cómo no, cuando despues dice que no seria extraño que el señor duque de Montpensier reconociera la legitimidad de D. Alfonso?

¿Será posible que haga más el digno duque que el consorte de la ex-reina D. Francisco de Asís!

Parece imposible que *La Epoca*, tan habilidosa, incurra en tales deslices.

Dice *La Discusion*:

«Corren vientos unionistas. Los sagastinos andan cariacontecidos y mústios. Temen algo; y no saben cómo ni por dónde les vendrá el golpe. El golpe es una nueva algarada fronteriza, que concluirá en un ministerio Serrano.

¡Bonito porvenir, Sr. Sagasta!»

El suelto que trascribimos nos hace comprender la gran fuerza de penetracion y doble vista que posee el colega republicano. No ya suponer, sino ver lo que realmente no existe, es una cosa superior á la inteligencia humana Viva tranquila *La Discusion* y preocúpese tan solo de su porvenir, pues seguramente haciendo esto tendrá en que ocuparse, no viéndose obligada á dar infundados gritos de alarma.

El Magisterio Conquense consagra las siguientes líneas que le inspiran la gratitud por los servicios que ha podido prestar á la clase que representa nuestro querido amigo el Sr. Henao:

«Llegaron las liquidaciones: el profesorado de instruccion primaria de la provincia está de enhorabuena.

Cuando parecia que las retribuciones, el material de escuelas y lo correspondiente á los alquileres de casa, era solo un mito ó un fantasma, por el recuerdo que dejaba en nuestra perdida confianza; cuando todos juzgábamos que este capital estaba, si no perdido, totalmente olvidado por hoy, aparece un campeon que, arrastrado mucho más por su amor incansable hácia la ilustracion del pueblo, y por consiguiente hácia los encargados de dirigir el plantel social que por los ruegos de nuestro querido amigo don Antonio Luque y Yicens, y nuestro estimadísimo compadre D. Melitón Escamilla, interpone, como en otras ocasiones, y en distintas provincias, su poder y eficaz influencia ante el Gobierno de S. M., exponiendo con el desinterés que le es propio el precario estado de las escuelas y la aflictiva situacion de los maestros, hasta conseguir su deseo.»

¿Sabeis, profesores y amigos, quién es este defensor de nuestro derecho, quién es este campeon que con tanta eficacia se presenta á demandar justicia por nuestra olvidada clase? Leed *El libro del Pueblo*, examinad con detenimiento *La luz de la Infancia*, pasad la vista por *Los Borbones ante la Revolucion*....., y al frente de esos testigos inmortales, de esas brillantes páginas de verdad, amor y poesía, hallareis cuanto buscais; en esos monumentos literarios, en donde se disputan el reinado, la correccion y fluidez con lo escogido y castizo del lenguaje, encontrareis el nombre del para nosotros los profesores venerable y querido defensor D. Manuel Henao y Muñiz, á quien desde hoy debemos levantar un altar en nuestro agradecido corazon, como lo hicimos en otro tiempo con el Excmo. señor D. Francisco Santa Cruz.—LA REDACCION.»

Con la anticipacion que es de costumbre cuando se trata de asuntos trascendentales, anunció *La Epoca* la publicacion de un manuscrito que, olvidado en una antesala por su autor, le remitia una dama, acompañado de un perfumado billete.

Esta circunstancia es importante tratándose de *La Epoca*, que solo conoce damas á quienes la necesidad ó el placer las obliga al uso de persumes, y en tal concepto queremos hacerlo constar así.

Al dia siguiente apareció en la primera plana y parte de la segunda del periódico conservador la historia de la última crísis ministerial, que si es incompleta y está plagada de errores, en cambio nos ofrece la rarísima circunstancia de terminar con este inesperado párrafo:

«Espero querido amigo, que al llegar á este punto me harás la justicia de pensar que si no estoy bien informado, *al menos no me faltan* explicaciones para los sucesos, explicaciones que tendrás por insuficientes mientras no se nos den otras más completas.»

No parece sino que la dama remitente ha tenido alguna intervencion en la redaccion del olvidado manuscrito, pues se descubre en el párrafo copiado traviesa curiosidad. Y debe así suponerse, porque de lo contrario se habria de creer que el objeto de su publicacion no era otro que aventurar algunas mentiras inocentes para obtener la publicacion de actos que á la perspicacia del autor no puede escaparse que deben quedar secretos.

El Imparcial ha dado ya algunas explicaciones, así como dió noticias de algunos actos con pasmosa exactitud sobre el asunto objeto del manuscrito, gracias á sus relaciones en los ministerios y en el cuarto del rey.

La Correspondencia de anoche le dedica tambien los siguientes párrafos:

«Los que conocen los secretos de la última crísis y han leido el larguísimo artículo publicado por *La Epoca*, declaran que no valia la pena de haber gastado tanto tiempo en confeccionar é imprimir una reseña que no ofrece más interés que el de haber recopilado las noticias dadas ya por la prensa, salpimentadas con algunos detalles de pura invencion, y omitiendo una multitud de curiosos pormenores harto conocidos ya y que no merecian el honor de haber sido mencionados en una reseña que presume de nueva, curiosa y exacta. Podemos asegurar que la reseña de *La Epoca* encierra muchas inexactitudes y es incompleta. No podrá ofenderse el colega por nuestras afirmaciones, toda vez que él no conoce los fundamentos en que se apoya una descripcion anónima y sin más garantía que la de haberse encontrado perdida en una antesala.

—La reseña tan larga como equivocada que *La Epoca* ha publicado sobre la última crísis, parece que ha inspirado á cierto duende político el propósito de escribir otra más breve y más puntualizada, copiando las hojas de un misterioso libro donde el indicado duende redacta á ratos perdidos unas Memorias secretas.

—Entre otros muchos detalles curiosos que faltan en la reseña de la última crísis que publica *La Epoca*, se cuenta el relativo á cómo *El Imparcial* tuvo noticia del *Memorandum* del rey y otros, sobre los cuales *El Pensamiento Español* ha hecho veladas, pero expresivas alusiones.»

En este punto lo dejamos nosotros para continuar otro dia si fuese necesario, todo sin perjuicio de dar á conocer á nuestros lectores el estupendo manuscrito que nos permite conocer la infidencia de una perfumada dama.

La asamblea republicana se ha ocupado por espacio de tres dias de la proposicion presentada por el Sr. Morayta, que dice así:

«La asamblea republicana federal declara: que si bien no reconoce como principio de conducta la coalicion con los partidos adversarios, atendiendo á que la han acordado otras oposiciones, autoriza al presidente y vicepresidentes de esta asamblea para que por sí ó por medio de las personas á quienes delegnen su encargo acuerden la coalicion en la forma más conveniente á las doctrinas é intereses del partido republicano-democrático-federal.»

Ayer tarde, despues de usar de la palabra en pró los Sres. Garrido y Alfaro, y en contra los Sres. Galiana y Crespo, quedó aprobada por 45 votos contra 35.

A seguida se leyó una adicion presentada por el Sr. Salmeron, y cuyo contenido es el siguiente:

«La coalicion se adoptará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Proclamacion, como principio de la coalicion, de la incompatibilidad del precepto constitucional con el principio fijado por el jefe del Estado para resolver las últimas crísis.

2.ª Limitacion exclusiva de los diputados de las oposiciones coaligadas á discutir y votar el anterior acuerdo.»

La Corespondencia nos da los siguientes detalles respecto á esta adicion, que contraría grandemente el pensamiento de los republicanos que querian la coalicion á todo trance. Dice así:

«Su autor, el Sr. Salmeron, la apoyó, combatiéndola el Sr. Figueras, que á pesar de hallarse enfermo ha asistido á la sesion con dicho objeto.

Hablaron además en pró el Sr. Sardá, representante navarro, y el Sr. Araus (D. Alberto), y en contra el señor D. Juan Pablo Soler, y se anunciaba que hablaria el señor Castelar.

A las siete continuaba la asamblea republicana reunida y la tendencia á la coalicion se habia torcido un poco, si bien se esperaba que el Sr. Castelar con la influencia de su palabra volviese á reponer la cuestion en el terreno á que la mayoría, al parecer, aspiraba.

De todos modos, parecia dudoso que hoy termine esta cuestion, que tiene impacientes y á la espectativa á todos los demás partidos que aspiran á la coalicion.»

El Imparcial adelanta en su número de hoy noticias sobre el término del debate y sus consecuencias, asegurándonos que el protegido del Sr. Moyano, el Sr. Castelar, decidió la cuestion, decidiéndose la asamblea por unanimidad en favor de la coalicion.

El periódico cimbro termina con las siguientes líneas su relacion:

«Esta vez, como siempre, los manejos indignos, los procedimientos inmorales y la conducta torpe y desatentada de ciertos hombres, han contribuido á estrechar las filas de los PARTIDOS HONRADOS y á precipitar el triunfo de la libertad y de la justicia.»

Ironía se llama esta figura.

El Imparcial ha salido de su paso, como decia un profesor de obstetricia.

La Tertulia nos da la estupenda noticia de que el ex-rey D. Francisco ha llegado á Cádiz de incógnito, y pregunta qué es lo que ese señor viene á hacer aquí.

No nos extraña que el esposo de doña Isabel venga á Cádiz, ni que esta ciudad sea la predilecta de S. M. caida; pero sí nos asombra que *La Tertulia* pregunte el objeto de su venida, cuando mejor que nadie debe saberlo el cimbro que ha sido nombrado representante de la testamentaría del infante D. Francisco, cimbro con quien el diario radical debe tener estrechas relaciones.

Además, algo puede traslucir por el siguiente suelto que encontramos en *La Prensa*.

«A los periódicos que sepan las bases SECRETAS de la híbrida coalicion, á esos colegas que se ocupan torpemente del alfonsismo y montpensierismo con relacion al poder, les preguntaremos si tienen conocimiento de ciertas tenebrosas conferencias de algunos CONJURADOS con un célebre y PATRIARCAL personaje, de la MISTERIOSA venida á España de una histórica MUÁGERA; de la coincidencia de haber entrado tambien en esta magnánima tierra un general RENOMBRADO y un MEMORABLE duque, y del objeto de tantas idas y venidas por parte de estos y otros de DISTINTOS COLORES, blancos y negros, rojos y verdes, á diferentes palacios nacionales y extranjeros.

—¡Oh vergüenza, dónde te escondes!!!...

Ahora sí que pueden repetirse las valientes frases: EL LEON RUGE Y NO DUERME. ESPAÑOLES DECENTES, Á DEFENDERSE.

Nosotros añadiremos: BUFOS, BASTA DE FARSA, Y Á DESCANSAR.»

La Igualdad dice hablando de la legalidad existente:

«Somos sus enemigos irreconciliables; nuestra obra es obra de destruccion, y solo aceptamos la lucha electoral como un medio para concluir de una vez con la situacion política creada por las Córtes Constituyentes.

Conste.»

Nos agrada el desenfado del colega republicano, siquiera por la franqueza con que dice que la obra de su partido es *obra de destruccion*. Esto ya lo sabia el país, y hé aquí la razon del por qué no se decidirá jamas á aceptar sus doctrinas, que no son otra cosa más que *utopias*, pero que afortunadamente no producirán efecto, porque ya el pueblo conoce perfectamente dónde está la verdad.

El ministro de Fomento acepta como una necesidad impuesta por nuestros apuros financieros las economías en los gastos públicos, que han convertido otros en lema de partido, pero se ve obligado á verificar algunas variaciones en la organizacion de su departamento en bien del servicio, y lo pone en práctica sin recargo alguno para el Tesoro, por medio del siguiente decreto:

«Teniendo en consideracion las razones expuestas por el ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La plantilla de la secretaría del ministerio de Fomento se compondrá de cuatro directores generales, jefes superiores de administracion, que tendrán á su cargo respectivamente las direcciones de Instruccion pública, de agricultura, industria, y comercio, de obras públicas, y de estadística; de un oficial mayor, jefe de administracion de primera clase, jefe del negociado central; de tres jefes de administracion de segunda clase, oficiales primeros; de cuatro jefes de administracion de tercera clase, oficiales segundos; de cuatro jefes de administracion de cuarta clase, oficiales terceros; de un jefe de negociado de primera clase, auxiliar mayor; de ocho jefes de negociado de segunda clase, auxiliares primeros; de 14 jefes de negociado de tercera clase, auxiliares segundos; de 12 oficiales primeros de administracion, auxiliares terceros; de 12 oficiales segundos de administracion, auxiliares cuartos; de 19 oficiales terceros de administracion, auxiliares quintos; de 27 oficiales cuartos de administracion, aspirantes primeros, y de 30 oficiales quintos de administracion, aspirantes segundos.

Dado en Palacio á 1.º de marzo de 1872.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Francisco Romero Robledo.»

La Discusion se hace eco del rumor esparcido estos dias respecto de las intenciones atribuidas al Gobierno de nombrar al príncipe de Vergara generalísimo de los ejércitos.

Al reproducir dicho periódico semejante noticia, lo hace en un tono descortés y poco halagüeño para el ilustre retirado de Logroño manera de escribir que nos extraña infinito, tratándose de un periódico democrático como lo es nuestro colega, y para quien el general Espartero debiera ser una ilustracion viviente digna del respecto y admiracion de todos los liberales.

El general Espartero volveria á ser el campeon de la libertad si esta peligrase, como lo ha sido otras veces, como lo ha sido siempre.

Dice *La Tertulia*:

«*La Iberia*, es decir, el periódico del Sr. Sagasta, opina que la *coalicion nacional* puede llamarse *los palos deseados*. *¿Usque tandem abutere, Catilina patientiæ nostræ?* Los palos vendrán, pero no serán los apaleadores los amigos del periódico del Sr. Sagasta. Si no, al tiempo.»

El tiempo, y solamente el tiempo, ha de sacar á los radicales de sus ilusiones. Verdad es que *La Tertulia* no las tiene.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Y dice *La Tertulia*:

«La mayor prueba de que nadie juzga estable la situacion actual, que nadie cree posible la continuacion de este Gobierno, se encuentra en la parálisis económica que se advierte en el país en todos los círculos industriales y mercantiles, en todo género de negocios, y hasta en las obras particulares.

No necesitamos acudir á más elocuentes argumentos, y por lo tanto, la prensa ministerial vea si puede rebatir el que le presentamos.»

No encontramos esa fuerza que el colega regala á sus argumentos. Los cimbros están empeñados en ver lo que no existe, lo que deploramos verdaderamente.

El gobernador de Madrid es objeto de parte de las oposiciones de injustificadas censuras. Unos pretenden que persiga las casas de juego á la manera que Marfori y el doctor Mata, otros le hacen responsable de cuantas faltas puedan cometer sus delegados voluntaria ó involuntariamente, y no falta quien le crea dispuesto á faltar á la ley.

El digno gobernador de esta capital tiene derecho á que nadie dude de su sincera adhesion á la Constitucion del Estado y su profundo respecto á los derechos que consagra, y de sus propósitos no hay fuerzas que le hagan separarse.

Esta es la verdad.

EXTRANJERO.

ROMA 2.—El Sr. Visconti Venosta, ministro de Negocios extranjeros, ha protestado contra el rumor de que él gestionaba para que las potencias retirasen los representantes que tienen acreditados cerca del Papa.

PARIS 2.—En la Bolsa han cerrado:

El 3 por 100 francés, á 56-42.

El 5 por 100 id., á 89-30.

El 3 por 100 interior español, á 26 1/8.

El exterior id., á 30 3/4.

LONDRES 2.—A primera hora se hacian:

El 3 por 100 español, á 31 1/4.

El idem portugués, á 39 3/4.

AMBERES 2.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 español, á 30 1/2.

El portugués, á 39 1/8.

AMSTERDAM 2.—Han cerrado en la Bolsa:

El 3 por 100 español, á 31 1/4.

El portugués, á 39-20.

PARIS 2.—La dimision del general Ladmirault, gobernador de Paris, ha dado orígen en la Asamblea á una proposicion del partido conservador, la cual ha sido retirada á instancias del señor Thiers.

El Times de Lóndres ha publicado una excelente carta de su corresponsal en Amberes, en la que refiere una conferencia celebrada entre el conde de Chambord y dicho corresponsal. Despues de describir la sencillez con que el jefe de los Borbones vivia en Belgica, pasa á hacer su retrato en estos ó parecidos términos:

«El conde de Chambord es más bien bajo que alto, de grandes espaldas, grueso, rostro ovalado, frente despejada un tanto saliente, castaño el pelo, aunque un poco calvo ya, barba que empieza á blanquear, y que acaba en punta, marcha pasauda por el pequeño defecto que tiene en uno de sus piés, pero compensando las imperfecciones físicas con una gran dignidad de modales, y con una conversacion que denota el hombre de talento y el excelente príncipe; pasa á anotar los puntos principales de su conversacion, que comenzó pidiendo el conde de Chambord fuese exactamente referida en el primer diario de Europa.

Contestando á la pregunta de si volveria pronto á Francia en la posicion que hoy ocupa, el príncipe dijo que no pudiendo permanecer en ella siempre incógnito, no le era dado tampoco vivir como particular. Los príncipes de Orleans pueden hacerlo, y aun creo, añadió, que en esto han ido algo lejos, aludiendo sin duda á su entrada en la Asamblea.

En vuestro manifiesto habeis dicho, señor, que representais la reforma y no la reaccion, á pesar de lo cual, vuestros adversarios han creido ver una amenaza contra las instituciones liberales de la Francia.

Sí, dijo el príncipe con tristeza, es costumbre en Francia dudar siempre de la sinceridad de las palabsas. He empleado la palabra reforma, porque hay muchas cosas malas que cambiar; pero jamás he pensado en renunciar á las conquistas liberales. Si otro fuese mi pensamiento, lo habria dicho con lealtad.»

Preguntado qué pensaba acerca del sufragio universal, y si le creia incompatible con la monarquía, repuso:

«En esto tambien se han exagerado mis ideas. No es el sufragio universal lo que yo suprimiria, sino el *azar universal*. Hoy casi siempre el azar decide la eleccion de los pueblos, y la nacion, que tiene el derecho de ser representada, no lo es en el nombramiento de sus diputados, siendo la primera víctima de su propio error. Para estar fielmente representada una nacion, debe obrar con pleno conocimiento de los hechos y con ideas exactas sobre la situacion de las cosas públicas.

En cuanto á las imputaciones de que pienso restablecer ciertos derechos feudales, reconstruir las castas, hacer que la Iglesia domine al Estado, son calumnias que no necesito refutar. Aspiro á ser el monarca de la nacion y no de una clase privilegiada.»

La conferencia concluyó expresando el llamado Enrique V sus vivos y ardientes deseos de recibir al conde de Paris y reconciliarse con él, añadiendo que jamás habia pensado adoptar al duque de Parma como heredero del trono de Francia.

Por fin el conde de Chambord salió el 27 de febrero de Amberes con direccion á Holanda. En el mismo dia llegó á Dordrecht á bordo de un vapor belga, hospedándose en el hotel de Belleville. Casi todos los legitimistas habian abandonado á Amberes, con lo cual cesarán las agitaciones á que sirvió de pretexto la presencia del conde de Chambord en dicha ciudad.

Los desórdenes fueron de alguna gravedad el domingo 25, pues corrió la sangre en varios puntos y se repitieron el 26, aunque no con tanta violencia.

—M. Thiers ha desaprobado oficialmente la carta de M. Barthelemy Saint-Hilaire al presidente del Consejo general de Meurte-et-Moselle.

Por encargo especial del presidente de la república, M. Lefrancs declaró ante la comision encargada de examinar la ley contra la prensa que aquel habia ignorado completamente la existencia de dicha carta, hasta que la habia visto publicada por los periódicos.

—En Brest circulaban rumores de una tentativa de desembarco atribuida al ex-emperador Napoleon. El Gobierno temia algo, ó por lo menos aparentaba temer, pues habia dispuesto el armamento y salida inmediata del aviso *Adonis*, ordenando tambien la salida de otros buques de las estaciones navales de Lorient y Cherburgo para cruzar el canal de la Mancha.

—Los conatos de huelga en Lyon han fracasado, por fortuna, sucesivamente, y no habia temor, á la fecha de las últimas cartas, de que se reprodujesen por ahora. Los obreros van comprendiendo sus verdaderos intereses, y no se prestan con tanta facilidad á servir de instrumento de agenos planes.

—Segun las últimas noticias de Lóndres, sábese que el 26 llegó á dicha ciudad el príncipe de Galles con toda su familia, con objeto de asistir á una demostracion de gracias al Todopoderoso por el restablecimiento de la salud del príncipe. Este asistió juntamente con la reina á la ceremonia, que tuvo lugar el 27 en San Pablo. Desde el palacio de Buckingham á San Pablo por el Strand, y desde San Pablo al palacio por la calle de Oxford y el Parque, que forma un trayecto de unas siete millas de ida y vuelta, un inmenso gentío atestaba materialmente la carrera, acudiendo á saludar solícito y gozoso á las augustas personas.

Ha sido coincidencia que el dia elegido para la celebracion de la ceremonia en San Pablo haya resultado ser aniversario del arquitecto que dirigió la construccion de dicho templo, sir Cristóbal Wren, inspector general de las obras del rey, que despues de sufrir muchos disgustos y contratiempos fué destituido de su cargo para dárselo á otro muy inferior á él. Sir Cristóbal Wren está enterrado en San Pablo.

—El periódico de Berlin *El Correo* ha suscitado la cuestion de la restitucion de la isla de Heligoland por Inglaterra. Esa isla, que dominaba la embocadura del Elba, dependia antes del ducado de Holstein, y es natural que siendo ya dueño de este el rey de Prusia, viera con gusto que Inglaterra se desprendiese de la isla. La *Gaceta de la Alemania del Norte* protesta enérgicamente contra la insinuacion de *El Correo*, y dice que Alemania nada tiene que ver con la isla de Heligoland; pero entretanto Inglaterra, por sí ó por no, fortifica la isla poniéndola bajo un pié de defensa formidable.

—Un telégrama de Nueva-York, fecha 26 de febrero, anuncia la muerte del general mejicano Porfirio Diaz, jefe de las fuerzas insurreccionadas contra el Gobierno de Juarez.

—Segun un despacho telegráfico de Filadelfia que publica *El Times*, la nota del Gobierno de Washington relativa al *Alabama* insiste en que la Memoria americana no puede modificarse; pero indica que dentro del tratado vigente hay medios para llegar á un arreglo amistoso de todas las dificultades, habiéndose comprometido las dos partes á aceptar el fallo de los árbitros como una solucion definitiva.

—Segun partes de Ismailia, que alcanzan al 22 de febrero, desde el dia 1.° de este mes hasta aquella fecha habian transitado por el canal de Suez 63 buques.

El *Diario de Port-Said* hace observar que desde la apertura del canal de Suez no habia visto atravesar este Bósforo tantos buques como en el mes de enero último, habiéndolo efectuado de un mar á otro 100 buques.

NOTICIAS.

A instancias del brigadier D. Antonio Marquez y Galvez se ha dejado sin efecto el nombramiento hecho á su favor de gobernador militar de la Seo de Urgel, nombrándose para dicho cargo al de la misma clase D. Manuel Fabre y Rius.

Tambien ha sido nombrado gobernador militar de la provincia de Almería el brigadier D. Teodoro Aleman, por quedar igualmente sin efecto el decreto nombrando para el desempeño de dicho cargo al brigadier D. Pedro de Eguia.

Hoy aparecen en la *Gaceta* los nombramientos de capitan general de las Baleares en favor del mariscal de campo D. Juan Servet; comandante general del Campo de Gibraltar, al mariscal de campo D. Eulogio Gonzalez; y segundo cabo del distrito militar de Cataluña, gobernador militar de la plaza y provincia de Barcelona, á D. Manuel Andía y Abela.

Tambien se ha concedido la gran cruz del Mérito militar al gobernador militar de la Plaza de Melilla el brigadier D. Bernardo Alemany.

Nombrado por decreto de 1.° del actual oficial de la clase de segundos del ministerio de Fomento el gobernador que era de Santander, el Sr. D. Cárlos Massa Sanguineti, ha sido nombrado para sustituirle en este cargo don Francisco Balaguer y Primo.

La *Gaceta* publica los decretos nombrando jefe superior de administracion y director general de Estadística á don Gregorio Cruzada Villa-amil; jefe de administracion de primera clase y oficial mayor del ministerio de Fomento á D. Cárlos Grotta, y jefe de administracion de segunda clase, oficial de la de primeros del mismo ministerio, á don Virgilio Galvez Cañero.

No sabemos de dónde ha sacado *El Universal* la peregrina especie de que el Sr. Sagasta haya hablado á *supuesta* víctima alguna de conspiracion para apagar el gas de un teatro y atentar contra la vida de quien representa una alta institucion. Precisamente es un asunto este de que no se ha hablado más que en muy reducidos círculos, y tan absurda pareció la especie que nadie le ha dado importancia. En cambio, nuestro colega la da publicidad y ha prestado ocasion á comentarios y recuerdos que de fijo el diario radical ha estado muy lejos de provocar intencionadamente.

No es cierto, como dice *La Epoca* en su reseña de la última crísis, que el rey leyera un Memorandum á todos los personajes políticos que llamó á Palacio.

Hoy á las cuato de la tarde se habrá reunido en el local de la calle de Carretas el comité central del partido progresista-democrático.

La coalicion en muchas demarcaciones rurales ofrece algunas dificultades, porque si bien los partidos convergen en su oposicion al ministerio, las enemistades particulares y de familia que llevan consigo las luchas políticas impiden la union de ciertos elementos. Sin embargo, en la provincia de Orense dícese presentará cinco candidatos para diputados á Córtes y luchará en la de senadores. Allá veremos.

Entre los proyectos de ley que en las próximas Córtes han de ser objeto de más importantes debates, se cuentan el de matrimonio civil modificado por el actual ministro de Gracia y Justicia, y los de ley de enjuiciamento civil y criminal y de organizacion de tribunales, en los que tambien trabaja sin levantar mano.

Si la política impide que dichos proyectos se discutan y aprueben en la próxima legislatura, no será culpa del señor Alonso Colmenares.

En el ministerio de Hacienda tampoco se descansa un momento en la confeccion de los nuevos presupuestos que han de presentarse á las Córtes tan luego como se constituyan.

El Sr. Lopez de Tejada ha girado una minuciosa visita á los negociados de la direccion general de contabilidad y á la contaduría central, encontrando los trabajos regularizados con arreglo al nuevo sistema de contabilidad.

Hoy se celebrará en la diputacion provincial una sesion extraordinaria, á la que asistirán los testamentarios del Sr. Murga para descubrir la lápida colocada en el salon de sesiones de dicha corporacion, y en la que constan los nombres de los tres individuos que más han hecho por la beneficencia.

De cuatro á cinco negociantes en asuntos de Bolsa que con motivo de la liquidacion de fin de mes se han declarado en quiebra, parece que solo uno ha desaparecido, habiendo esperanzas de arreglo con los demás.

Parece que los reyes estuvieron ayer en casa del fabricante Sr. Zuloaga á ver la magnífica arca construida en los talleres de dicho industrial; pero no pudieron satisfacer su deseo porque se habia enviado á Inglaterra.

Han sido aprobadas varias propuestas de gracias concedidas á jefes del ejército de Cuba.

Se ha mandado al director general de la Guardia civil formular una propuesta de recompensas en favor de los individuos de dicho cuerpo que se encontraron en la refriega sostenida con los ladrones que intentaron robar la caja sucursal del Banco de España en Valencia, en 17 de abril último.

Con la creacion de los batallones de provinciales ascenderán á tenientes 269 alféreces, y á tenientes coroneles 45 comandantes.

GACETILLAS.

Cabos atados. *El Imparcial* ha averiguado que los conciertos dominicales del circo de Madrid se celebran por la noche.

Todo el mundo creia que eran á las dos de la tarde, pero *El Imparcial* sabe más que todo el mundo.

* * *

La Esperanza titula uno de sus artículos *Te conozco*.

Ya me figuraba yo que el periódico neo andaba vestido de máscara.

* * *

Los neos no se descuidan.

Ahora va á tener lugar una rifa que ha proyectado doña Margarita en favor de los carlistas, y para la cual ha regalado el Papa un camafeo que segun *La Esperanza* es un objeto precioso.

El dinero que produzca la rifa ya pueden Vds. figurarse al objeto que se destina, á levantar una partidita.

No lo siento más que por Su Santidad, que se va á desprender de un objeto precioso inútilmente.

Porque la cosa acabará á palos.

Y los carlistas serán quienes los reciban.

* * *

Segun ha dicho un periódico radical, el ex-rey consorte D. Francisco de Asís anda viajando por España con el título de conde de Balsain.

Ese señor siempre está haciendo males.

¡Atreverse á usurpar el título á Fernandez de las Cuevas!

¡Qué atrevido, hombre, que atrevido!

* * *

El Imparcial tiene cosas notables.

Hace pocos dias, cuando aun no habia perdido el citado periódico las esperanzas de comer del presupuesto, se burlaba grandemente de los discursos de Castelar, y con ese talentazo que Dios ha dado al diario cimbro llegó hasta decir que el célebre orador no sabia castellano.

Hoy que el presupuesto está lejos, y que lo que hace falta es alborotar y acudir á todos los medios para acercarse á él, todo son bombos para el Sr. Castelar.

Eso se llama ser listo.

Así se hace fortuna en la tierra.

* * *

El dia 12 de agosto ¡tiemblen Vds! ya estallar la tierra como una granada, y cada mortal se convertirá en un poquito de polvo.

Así lo anuncia un astrónomo ginebrino que debe haber recibido noticias por el telégrafo del horrible suceso que va á tener lugar dentro de unos meses.

¡Con que, señores, prepararse!

Solo lo siento por los radicales, porque si el mundo durase tres ó cuatro siglos todavía podian tener esperanzas de mandar alguna vez; pero acabándose tan pronto..... ¡pobres radicales! desde la oposicion irán al limbo, que es su sitio, haciéndoles mucho favor.

* * *

En cuanto todo el mundo esté convencido de que el mundo se acaba el dia 12 de agosto, se verán y oirán cosas buenas, por ejemplo:

—¿Me quieres mucho, Luisa?

—Mucho, Ricardo, y mamá tambien te quiere y dice que es preciso que manifiestes claramente cuándo quieres que nos casemos, porque ya ves, la gente murmura.....

—No tengas cuidado, puedes decirle á tu mamá que estoy decidido. El dia 13 de agosto iremos al altar.

* * *

—Hola D. Hermógenes, ¿cuándo me paga Vd. aquel piquillo?

—Pierda Vd. cuidado, á fines de agosto.

* * *

La Epoca dice que se habla de una *tentativa intentada* por Napoleon para desembarcar en Francia.

¿Si escribirá Víctor Caballero en *La Epoca*?

La Gramática perdone á *La Epoca* el haber *intentado* esa *tentativa*.

* * *

Para los neos no hay nada respetable.

La Regeneracion se burla del dolor que como padre ha sufrido el Sr. Topete con la muerte de su hija.

Esto solo lo hacen los neos.

Y á pesar de todo, los pobres no hacen sino reir.

La Defensa de la Sociedad. Con este título va á empezar á publicarse en Madrid una notable revista consagrada á defender los intereses permanentes y fundamentales contra las doctrinas y tendencias de *La Internacional*.

A juzgar por el prospecto que hemos visto, esta publicacion, tanto por los nombres de los escritores que han de colaborar en ella como por la parte material de la misma, será una de las primeras en su clase y obtendrá el éxito que nosotros la deseamos.

El primer número saldrá el dia 1.° de abril.

El director es D. Cárlos María Perier.

Zarzuela. Hé aquí el programa y la lista de artistas de la compañía de ópera italiana que ha de actuar en este coliseo durante la primavera de 1872.

Terminada ya felizmente la difícil y laboriosa formacion de la gran compañía de ópera italiana que debe actuar en este teatro desde 31 del presente marzo hasta fin de mayo siguiente, la nueva empresa que para dicha temporada se ha organizado se apresura á publicar la lista de esta compañía, teniendo al hacerlo, la satisfaccion indecible de incluir en ella, merced á sus esfuerzos, los nombres distinguidos de las célebres Sras. Fricci y Volpini, de los no menos célebres Sres. Ugolini, Verger, Castelmary y Fiorini, y sobre todo, del eminente Mario, que antes de abandonar la escena, como habia resuelto, ha querido presentarse por última vez ante este culto público, que en tantas ocasiones ha sabido premiar y hacer justicia á su incomparable talento.

A fin de completar de una manera conveniente esta gran compañía, y creyendo la empresa que interpretaba los deseos de los amantes del arte lírico, ha contratado á varios artistas del Teatro Nacional de la Opera, escogiendo los que más aceptacion han obtenido durante la última temporada del referido coliseo.

El Sr. D. Eusebio Dalmau, acreditado director del gran teatro del Liceo de Barcelona, dirigirá aquí la orquesta, notablemente aumentada para estas funciones.

En la imposibilidad esta empresa de organizar el coro y demás elementos secundarios de la compañía, con artistas de los teatros de Madrid, á pesar de los esfuerzos que para lograrlo ha hecho, ha acudido á Barcelona, donde se los ha proporcionado el gran teatro del Liceo tambien.

El cuerpo de baile, necesario en las óperas que lo reclaman, estará á cargo del director D. Manuel Guerrero.

Propónese, por último, la empresa dar en el curso de la temporada doce óperas de las más escogidas del repertorio italiano, una de las cuales, que se ejecutará en el mes de mayo, será completamente nueva en Madrid, y ponerlas todas en escena con cuanto aparato requieran, así en trajes como en decoraciones.

Decidida la nueva empresa á reunir un conjunto de artistas notables, no la han retraido de su empeño, ni las contrariedades, ni los obstáculos que á cada paso se le oponian. Donde quiera que creia encontrar elementos artísticos dignos y de importancia reconocida, allí ha ido á buscarlos, sin vacilar, sin excusar gasto de ninguna especie.

Su firme decision, su constante actividad, que no le han faltado un solo momento, ha triunfado de las dificultades que más insuperables parecian, y le permiten ofrecer hoy, como resultado de todos sus afanes, una gran compañía de ópera italiana, en la cual figuran no pocos nombres que, por la alta y merecida reputacion de que gozan en el mundo artístico, deben satisfacer á los más exigentes. A esto aspira la empresa, y confiada, más que en el propio juicio, en la cultura, en el buen gusto y en la inteligencia del público de Madrid, justo apreciador siempre del verdadero mérito, se atreve á esperar que obtendrán su aprobacion y éxito lisonjero, por consecuencia, los trabajos que con los elementos referidos prepara. Sí, con efecto, lo consigue, veránse ampliamente recompensados todos sus esfuerzos y sacrificios.

Lista por órden alfabético de los artistas que han de funcionar en la presente temporada, desde el 31 de marzo hasta fin de mayo de 1872.

Maestro concertatore é direttore d'orchestra: Sr. D. Eusebio Dalmau.

Prime donne soprani: Signora Fricci, Antoniette.—Signora Urban, Alice.—Signora Volpini, Elisa.

Prima donna mezzo soprano é contralto (desde el dia 12 de abril): Signora Caracciolo, Laura.

Primi tenori: Signor Mario de Candia.—Signor Ugolini, Giulio.

Primi baritoni: Signori Quintilli Leoni, Vincenzo.—Signor Verger Napoleone.

Primi bassi: Signor Castelmary, Armando.—Signor Delfabbro, Giovanni.

Altra prima donna: Signora Agnesi, Luisa.

Altro primo tenore: Signor Fabbri, Pietro.

Primo basso comico: Signor Fiorini, Aristide.

Seconde parti: Signora Vincenzi, Laura, é Lari, Amelia.—Signor Marchetti, Antonio; García, Luis; é Franceschi, Carlo.

Y además todos los artistas necesarios para el mejor desempeño de las obras que se pongan en escena.

Directore del ballo: Signor Guerrero, Emanuele.

Orchestra: 60 profesori.—Coro: 40 nomini é donne.

Ballo: 18 spagnuole é straniere.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Lucrecia Borgia.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—El novio de su mujer.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—El molinero de Subiza.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—No hay funcion.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA.—(Carrera de San Jerónimo, núm. 23.) Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Cíclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.

MADRID: 1872.
IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ
Corredera Baja, 43.

titucion (*El Sr. Alonso Martinez*: Es la teoría en que se funda la Constitucion) segun el Sr. Alonso Martinez. Pero como ni el Sr. Alonso Martinez ni yo somos infalibles, lo que decimos aquí será juzgado primeramente por los que nos oyen, y despues por los que nos lean. Y precisamente porque hay esas diferencias, existen los partidos políticos: si todos estuviésemos conformes en el modo de entender y aplicar la Constitucion, ¿habria partido conservador y partido radical? No; esto seria un verdadero paraíso político. Ni el Sr. Alonso Martinez puede presentarse como un hombre infalible, que no puede equivocarse respecto de la interpretacion de la Constitucion, ni yo tampoco me puedo presentar de igual suerte. Sobre opiniones de los partidos juzga el país y antes vota la Cámara, y la Cámara y el país son los que deciden quiénes interpretan mejor las leyes, y quiénes deben ser en cada momento los encargados de aplicarlas.

Esta teoría, pues, de la limitacion del derecho del Estado por el derecho del individuo, y del derecho del individuo por el derecho del Estado, insisto en afirmar que no es la teoría en que se funda la Constitucion. Discutiré esto con el Sr. Alonso Martinez más adelante, si se presenta ocasion; y no digo más sobre otros puntos en que tambien me parece que ha estado inexacto S. S., porque no quiero cansar más á la Cámara, y me reservo hacerlo más adelante, si, como creo probable, soy de nuevo aludido por alguno de los oradores en la presente discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate.

Alusion personal del Sr. Alvarez Bugallal.

SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate de la proposicion del Sr. Saavedra, referente á que el Congreso declare haber oido con satisfaccion las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion con motivo de la interpelacion sobre la sociedad «La Internacional.»

El Sr. Alvarez Bugallal tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Señores Diputados, no tema el Congreso que yo use la palabra con tanta extension como los distinguidos oradores que me han precedido en el uso de ella; me propongo, por el contrario, tratar brevemente el asunto que me obliga á molestar la atencion de los Sres. Diputados. Siempre que tienen lugar estas grandes controversias, cuando veo que grandes oradores, que personas competentes se disponen á tomar parte en los debates, yo tengo la costumbre de abstenerme de hacerlo. Por esta razon, y deliberadamente, no pedí la palabra en la interpelacion para consumir un turno, ni la pedí tampoco cuando comenzó á discutirse la proposicion del señor Saavedra, como tampoco la pedí con motivo de la del Sr. Castelar.

economista, al gran profesor de matemáticas, en su calidad de alumno de primer año de derecho, y controvertiendo con mi distinguido amigo el respetable jurisconsulto señor Alonso Martinez, advertirle y darle en rostro con la noticia de que no tenia una nocion clara del derecho, cuando S. S. se encuentra saludando, segun confesion propia, los prolegómenos. ¡Cómo habia de sorprenderme despues que incurriera, vuelvo á decir, en la puerilidad, indigna de su talento, de declarar que una parte del art. 198 del Código se refiere á las faltas, y la otra á los delitos!

Voy á leer los artículos del Código que vienen en comprobacion de mi tésis, que contradicen la tésis de los señores de la izquierda, no ya con filosofía, no ya con disertaciones filosóficas, no ya con críticas más ó menos ingeniosas de intérpretes y comentaristas, sino con la lectura sencilla, con aquella llaneza de estilo que cierta ley de Partida recomienda en los documentos públicos, y que habrán de llevar al Congreso la conviccion íntima de la tésis que estoy sosteniendo.

Delitos de escándalo público.—Empiece por sorprenderse el Sr. Rodriguez de que semejante capítulo esté en el Código, porque de seguro sorprenderá á S. S.

Este Código tan liberal, este Código que debia reconocer segun vosotros, la santidad y la inocencia absoluta y completa del pensamiento, y tantos grados y tantos tesoros de libertad, así en la esfera del pensamiento como en la esfera de la realidad, este Código contiene una série de prescripciones que voy á tener la honra de leer al Congreso, entre las cuales descuella, en mi opinion, por su importancia la consignada en el art. 456.

Dice así: «Incurrirán en la pena de arresto mayor y reprension pública los que de cualquier modo ofendieren

ral en el terreno del derecho constituido, ¿no nos habló del Código, y no nos dijo «que lo menos que podia exigir para el cumplimiento de la Constitucion es que se considerase como contraria á la moral pública toda asociacion que tenga por objeto cometer actos que tengan una sancion penal en el Código?» Yo le he contestado antes que aceptando esto, estamos todos de acuerdo. Por otro camino, señores, hay imposibilidad de definir lo que debe entenderse por moral pública. (*El Sr. Bugallal*: No la hay.) Si no la hay para el Sr. Bugallal, la hay para mí, que soy de inteligencia muy inferior á la de S. S. (*El Sr. Bugallal pide la palabra para una alusion personal.*) Para mí hay imposibilidad: y la prueba de que la hay para todo el mundo, es que esa *moral pública* en el sentido legal no se define, ni se ha definido aquí, ni se definirá de un modo claro y concreto.

El Sr. Alonso Martinez, en un párrafo elocuentísimo de su rectificacion, nos decia: «Pues qué, señores, ¿ya no hay nociones de la moral, ya no sabemos lo que es inmoral? ¿A tal punto han llegado la razon y la conciencia en nuestro país y en esta Cámara?» No sé á quién podia dirigirse este párrafo de S. S. Yo he calificado las tendencias de «La Internacional» de inmorales con arreglo á mi conciencia; pero no tengo la pretension de ser infalible, ni quiero erigir mis opiniones en regla de conducta para los demás.

La cuestion no es de moral en la esfera de la ciencia y de la filosofía, sino en el terreno de la legalidad; y no quiero que ningun juez, ni el Sr. Alonso Martinez, ni nadie, me imponga á mí la línea de conducta que debo seguir en mi vida, mientras no ejecuto actos contrarios á la ley, como no quiero imponer mi criterio á los demás. Yo creo que jamás una nacion verdaderamente libre entrará por esa

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

SANTO DE MAÑANA.

SAN EUSEBIO, mártir.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De parte remitido en este dia por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra y á 1'55 el kilógramo.

Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 1'45 el kilógramo.

Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilógramo.

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilógramo.

Idem fresco á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilógramo.

Idem en canal, de 15'25 á 17 pesetas la arroba, y de 1'37 á 1'48 el kilógramo.

Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilógramo.

Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'42 á 2'71 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilógramo.

Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilógramo.

Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilógramo.

Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilógramo.

Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilógramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba y de 0,10 á 0'13 el kilógramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilógramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilógramo.

Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilógramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilógramo.

Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 10'34 á 11'54 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decálitro.

Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 0'93 el decálitro.

Trigo, de 12'75 á 14'75 pesetas la fanega, y de 23'08 á 26'79 el hectólitro.

Cebada, de 6'75 á 7'25 pesetas la fanega, y de 12'22 á 13'12 el hectólitro.

NOTA.—**Reses degolladas ayer.**

Vacas.	130
Carneros.	348
Terneras.	24
Cerdos.	476
TOTAL.	1.178

Su peso en libras, 189.509.—Idem en kils., 87.186'217.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pesetas Cénts.
Toledo	2.133'81
Segovia	1.617'41
Atocha	1.262'09
Alcalá ó carretera de Aragon	660'66
Bilbao	591'34
Estacion del Mediodia	6.673'60
Idem del Norte	2.475'30
Diligencias y correos	62'39
Pozos de hielo	6.601'70
Mataderо.—Arbitrio sobre las carnes	1.918'20
Idem ganado de cerda	
TOTAL	23.996'50

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El dia 5 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupon vencido en 31 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 701 á 717.

El dia 5 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuya carpeta se halle señalada con el número 17.

Billetes del Tesoro.

El dia 5 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 284 al 297.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaría.

El dia 5 del actual satisfará la Tesorería de esta Direccion el importe de las carpetas de obligaciones generales de cupones de ferro-carriles vencimiento de 31 de Diciembre último, cuyos números á continuacion se expresan:

Dia 5.—Carpetas números 3172 á 3206.

Tambien se abonarán las comprendidas en sorteo que no se hayan presentado al cobro.

COLEGIOS.

Colegio de Abogados, Carrera de San Jerónimo, número 28, cuarto 2.°, secretaría y archivo. El secretario recibe de 10 á 2.

Colegio de Agentes de negocios, Progreso, núm. 3, principal.

Colegio de la Asuncion, para la educacion de niños pobres, calle de Valencia, núm. 2.

Colegio de Desamparadas, adoratrices del Santísimo Sacramento, Atocha, 74.

Colegio de Farmacéuticos de Madrid, calle de Santa Clara, núm. 2, piso bajo.

Colegio de huérfanas de la Caridad, travesía del Pozo, núm. 24, pral.

Colegio de la Inmaculada Concepcion, Corredera de San Pablo, núm. 16; la entrada por la calle de la Puebla.

Colegio de Notarios, calle de San Martin, núm. 8, principal.

Colegio de Ntra. Sra. de Loreto, plaza de Matute, número 6.

Colegio de Ntra. Sra. de la Paz (vulgo Inclusa). Se entra por la calle de Embajadores, núm. 44.

Colegio de Ntra. Sra. de la Presentacion (vulgo de Ninas de Leganes), calle de la Reina, núm. 16.

Colegio de Procuradores, plazuela de la Leña, núm. 6, pral.

Colegio de San Antonio Abad, calle de Hortaleza, número 69. (Véase Escuela Pia.)

Colegio de San Fernando, calle del Meson de Paredes, núm. 84.

Colegio de San Ildefonso, Carrera de San Francisco, núm. 16.

Colegio de Santa Isabel, calle de Hortaleza, números 81 y 83.

Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de Madrid. Se halla situado en la calle de San Mateo, núm. 5. A las personas interesadas por los alumnos se permite la entrada sin papeleta todos los lunes, miércoles y viernes, de 3 á 6.

OFICINAS.

Ministerio de Estado, Palacio Real. El Subsecretario da audiencia los miércoles y sábados de 2 á 4, y los oficiales de 1 á 4 todos los dias, menos los festivos.

Ministerio de Fomento, Atocha, 84. El señor ministro da audiencia de 3 á 4. Los señores oficiales, todos los dias de 2 á 3. Horas de oficina, todos los dias, de 11 á 5 en invierno y de 9 á 3 en verano.

Ministerio de la Gobernacion, Puerta del Sol, núm. 13. Horas de oficina, de 10 á 5. Registro general, de 3 á 4 todos los dias. El señor ministro recibe cuando sus ocupaciones se lo permiten. El señor subsecretario los miércoles y sábados de 4 á 5. Los jefes de seccion todos los dias de 4 á 5.

Ministerio de Gracia y Justicia, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47. Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno, y de 9 á 3 en verano; y de audiencia, de 3 á 4.

Ministerio de la Guerra, Palacio de Buenavista, calle de Alcalá, núm. 53. El señor ministro da audiencia de 11 á 12 todos los dias. El subsecretario, los martes, jueves y sábados de 3 á 4. Los oficiales en distintos dias y á distintas horas.

Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, núm. 9. El señor subsecretario da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permiten; los señores oficiales todos los dias de 4 á 5. Parte diario, de 4 á 5.

Ministerio de Marina, plaza de los Ministerios, núm. 7. El ministro da audiencia todos los dias á su entrada. El secretario diariamente de 12 á 2.

Ministerio de Ultramar, Palacio Real. El señor ministro recibe cuando sus ocupaciones se lo permiten. El señor subsecretario los lunes de 3 á 5. El jefe y oficiales todos los dias á las 4 de la tarde. Registro, martes y viernes. Horas de oficina, todos los dias de 11 á 5. Los dias en que sale de esta córte el correo para Ultramar no se da audiencia.

Audiencia arzobispal, San Justo, 2.—Horas de despacho, de 11 á 2.

Caja de Ahorros, plazuela de las Descalzas, la casa de Monte de Piedad.

Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia, en el piso 2.° de la izqda. del mismo ministerio, calle Ancha de San Bernardo, 47. Se da razon de los negocios todos los dias no festivos de 1 á 2.

Cancillería-registro é interpretacion de lenguas, en el Ministerio de Estado, en Palacio.—Oficina de 10 á 4.

Capitanía general, calle de Alcalá, 53, Ministerio de la Guerra.—Las horas de oficina de 10 á 3; los jefes y oficiales tienen audiencia diaria de 3 á 4; el capitan general da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permiten; el parte es de 2 á 3 y el registro general está abierto los dias pares de 2 á 5.

EL HIPÓCRITA MALECIO.

NOVELA POPULAR

ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA Á EXPLOTADORES,

Ó SEA

remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos,

POR

DON EUGENIO RAMON PAGE.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo.

Se vende en la administracion de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CÓRTES DE CÁDIZ,

POR

D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

Los pedidos se harán á la redaccion de este periódico, Barco, núm. 9.

EL LIBRO DEL PUEBLO,

POR

D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimacion porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposicion universal aragonesa.

Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias.

Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. , cuarto pral.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administracion, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cénts. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador, y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martin, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Lóndres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane. Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Streert Leicester Square.

LA INQUISICION,

SU PRO Y SU CONTRA.

DEDICADO AL CURA DE LA RODA

POR

D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

DICCIONARIO

DE LA

ADMINISTRACION ESPAÑOLA,

POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.

Consta la segunda edicion de doce tomos y tres apéndices legislativos de 1868, 1869 y 1870. Se vende á 360 rs. en la librería de Cuesta, y á 390 rs. remitida á provincias.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

LA CELULOSA.

Con esta sustancia vegetal se construyen dentaduras artificiales y piezas sueltas para la boca, que superan á todo lo conocido hasta el dia.

El médico-cirujano dentista Sr. Dueñas es el primero que las trabajó en esta córte, habiendo adquirido este producto de los Estados-Unidos. Son muy ligeras, tienen un hermoso color de encia y una dureza extraordinaria, sin ser nocivas á la salud.

Protóxido de ázoe.—Con la ayuda de este agente anasthésico, se hacen extracciones sin dolor del paciente á 40 rs.

Polvos y *elixir* para la limpieza de la boca. Se venden en casa del autor, *calle de Carretas, núm. 7, principal*; calle Mayor, núm. 2, comercio; Peligros, 4, y Leon, 13, farmacias, á 4 rs. caja y 10 frasco.—Por mayor se hace gran rebaja.

Carretas, 7, principal.—MADRID.

LA LUZ DE LA INFANCIA

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real órden de 24 de marzo y publicada en la *Gaceta* de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs. ejemplar.

Los pedidos se harán á la Administracion de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

COLECCION DE POESÍAS

de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820.

Forma un tomito en octavo y se vende en la administracion de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administracion de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA, PUBLICACION COMERCIAL de anuncios, correspondencias, etc., director y propietario César de Nosonha.

Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va á entrar en el 4.° año de su publicacion, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos paises.

Siendo, pues, cada vez más fáciles y crecientes las relaciones entre ambos pueblos peninsulares, el director acaba de establecer una agencia en el sitio más céntrico de Lisboa, Rua Dos Capellistas, 130. Destinada á recibir toda clase de géneros y mercancías, publicaciones literarias y científicas, encargándose en comision de todo lo que en aquel país pueda interesar á la industria y al comercio español. Su representante en Madrid es D. Luis Ramirez, Despacho Central, Alcalá 12, á quien los interesados pueden dirigirse, el cual recibe tambien anuncios para el *Diario de Avisos de Lisboa* á 50 céntimos de real por cada línea comun y suscriciones para el mismo á 15 rs. por semestre. Los anuncios que se hagan por más de una vez serán á precios convencionales.

Tambien pueden dirigirse los que lo deseen á la Administracion de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

senda de dejar la definicion de la moral pública al arbitrio de una autoridad, por alta é ilustrada y virtuosa que esta autoridad sea. Pero luego el Sr. Alonso Martinez, que es una persona sumamente versada en la ciencia del derecho, como que hace muchos años que la estudia, y ejerce la profesion de abogado (y confieso que temo en estas materias discutir con S. S., porque tengo presente que estoy cursando el primer año de derecho en la Universidad, y por lo tanto he de ser muy inferior á S. S.), nos ha hablado de los contratos y de la aplicacion de las reglas de la moral que hace el juez á los contratos. Yo me atrevo á decir á S. S. que esto no tiene semejanza ninguna con lo que estamos discutiendo.

En esa aplicacion no hay arbitrariedad en el juez, en primer lugar, porque el campo de la discusion es mucho más limitado. Hay entre los dos casos que S. S. compara, una diferencia en la cantidad, y además la hay en la esencia. S. S. ha dicho: «el juez puede anular un contrato por ser contrario á las costumbres y á la moral pública.» Pero el juez, para declarar si ese contrato es contrario á la moral pública, no tiene nada á que atenerse? ¿Cree S. S. que no tiene en cuenta los actos penados por el Código? El juez puede anular un contrato por ser contrario á la moral pública, cuando ve que por ese contrato se comete un delito, ó se falta á una ley expresa, ó si se quiere, á costumbres que tienen fuerza y carácter de ley. Pero siempre tiene el juez un criterio claro á que ajustarse, un criterio que le da la ley, nunca un criterio fundado solo en sus opiniones sobre la moral abstracta ó filosófica. Por tanto, el caso de su señoría no tiene aplicacion á lo que estamos discutiendo.

Su señoría tambien (y tampoco en esta parte me sorprende de la inexactitud con que S. S. ha considerado mis obser-

série de definiciones y de categorías penales que constituyen actos determinados y concretos.

Para demostrar esta tésis pudiera yo emplear tres procedimientos. Un procedimiento puramente filosófico, que no es propio de este sitio; un procedimiento crítico, que, sobre no ser tampoco propio de este sitio, daria lugar á consideraciones demasiado prolijas, y un procedimiento puramente jurídico, que tiene la ventaja de ser á la vez filosófico y crítico, y más adecuado á la índole de estos debates.

Pues bien; si yo logro demostrar con textos de nuestro Código penal que hay una série de acciones que no están especial y taxativamente castigadas en él, y que el Código eleva sin embargo al rango de delitos, dejando su definicion y su interpretacion á los tribunales, habré demostrado que la tésis sostenida por la izquierda está contradicha en primer término por el Código penal mismo.

Todos vosotros recordareis que esta cuestion ha adquirido la importancia que hoy tiene en la discusion presente despues de la lectura y de los comentarios que el Sr. Alonso Martinez hizo al art. 198 del Código.

Como este artículo considera ilícitas las asociaciones por su objeto y por sus circunstancias contrarias á la moral pública, ó que tengan por objeto la perpetracion de delitos por el Código definidos, al Sr. Rodriguez le ocurrió la distincion, más ingeniosa que feliz, de que el primer extremo se refiere á las faltas y el segundo á los delitos.

No necesito yo demostrar, señores, lo falso de esta distincion; hízolo ya cumplida y magistralmente el Sr. Alonso Martinez. Yo la entrego al buen sentido de S. S. y de la Cámara; pero no puedo menos de expresar mi sentimiento y mi extrañeza al ver al docto controvertista, al elocuente

Si hubiera visto que el asunto pasaba desapercibido; si yo hubiera notado que no se le daba la importancia que tiene, me hubiera apresurado á tomar la palabra para llamar la atencion de la Cámara sobre un asunto de tanta gravedad. Por esta razon, y habiendo interrumpido, aunque son mucho sentimiento, á uno de los oradores que usaron ayer la palabra, voy á hacerme cargo del motivo de esa interrupcion, que no es poco importante, segun podrá deducirse de las observaciones que voy á tener el honor de exponer al Congreso.

La tésis que sirve de base á este debate en los momentos actuales, es la siguiente: es cierto, Sres. Diputados, como pretenden los que componen lo que pudiéramos llamar la izquierda de la Cámara, así republicanos como progresistas-democráticos, radicales, ó llámense como se quiera, es cierto que la moral pública, en el sentido legal, no comprende más que todos, algunos, ó la série de los hechos, acciones ú omisiones calificadas taxativamente, y como tales penadas por el Código.

Todos recordareis, porque yo quiero entrar en el debate con completa formalidad, que esta es la tésis que enfrente del Gobierno y de los hombres de ley que le han apoyado, han sostenido los oradores de la izquierda. Para estos señores Diputados no hay más moral pública que aquella que comprende una, varias ó todas las categorías de hechos que el Código reputa criminales y que el mismo define y describe en sus prescripciones. Yo sostengo que en el lenguaje técnico, no en el lenguaje puramente filosófico, que en el tecnicismo legal dentro de las categorías que establece nuestro Código penal, dentro de nuestro derecho constituido, en fin, hay una nocion de la moral pública, positiva, eficaz, y que no está sin embargo comprendida en esa

vaciones, porque S. S. no me ha oido), en la parte que podriamos llamar de discusion académica, y en la que voy á insistir poco, porque no es de este lugar, y más bien desearía discutirla con S. S. en otro lugar más extensamente, en esa parte, repito, me ha atribuido conceptos equivocados El Sr. Alonso Martinez ha tomado un punto, un detalle de lo que le han dicho que yo he manifestado, y no ha podido juzgar la totalidad de mis observaciones. Yo no he dicho que S. S. tome como base fundamental de su doctrina el hombre aislado, estudiándolo así primero, para estudiarlo despues en la sociedad. He dicho que eso podria deducirse y se deduce lógicamente, aunque le parezca lo contrario á S. S., de esa idea de la limitacion de los derechos que existen en el hombre cuando se reune con los demás hombres; porque para que una cosa se limite por la reunion con otra, es preciso que la cosa exista antes de que la reunion se verifique.

Esto es lo que yo he querido decir. S. S. es ilógico en esto; S. S. debiera partir, para profesar su doctrina, de la idea de que el derecho tiene una realidad en el hombre mientras está en un estado solitario, en el estado que su señoría mismo llama *mito*, en un estado anterior al estado social.

Y nada diré, porque conozco que estoy abusando de mi derecho, y porque probablemente he de tener alguna otra ocasion de hablar de estas cuestiones, nada diré sobre la teoría del Sr. Alonso Martinez, que se refiere á la limitacion de los derechos del Estado por el individuo, y á la limitacion de los derechos del individuo por el Estado.

Yo insisto en considerar esa teoría como extraña á la que ha dado vida á la Constitucion vigente: esa teoría es la antigua teoría doctrinaria, no aquella en que se funda la Cons

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012